

La Plata, 12 de octubre de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-1893/11, el Decreto N° 4052/00, el Decreto N° 2299/09, la Ley N° 11.769 y modificatorias, normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto N° 4052/00 estableció un agregado tarifario para cubrir los costos de expansión de la red eléctrica de transporte provincial que deban asumir las distribuidoras de energía eléctrica;

Que mediante Decreto N° 2299/09 se estableció la afectación del agregado tarifario previsto en el artículo 2° del Decreto N° 4052/00 afectado a cubrir los costos que deben asumir las distribuidoras agrupadas en el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires para la expansión de la red de transporte provincial, de la red de subtransmisión de las alternativas complementarias a éstas y de los estudios y evaluaciones necesarios para la planificación y desarrollo de tales inversiones;

Que a los fines de garantizar el destino de dicho recurso es obligación de las distribuidoras transferir los ingresos correspondientes a este concepto tarifario al Fondo Fiduciario para la Inversión en Transmisión en la Provincia de Buenos Aires (FITBA);

Que mediante la Ley N° 13.173 se introdujeron importantes modificaciones al Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.769, Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), otorgándole a los costos de expansión del transporte eléctrico la condición de componente de las tarifas de distribución (artículo 42 incisos a) y b) y estableciendo que los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión del transporte deben ser depositados en una cuenta especial, con las características de un Fondo Fiduciario (artículo 43);

Que en ese marco normativo, el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires elevó a la consideración de esa Autoridad de Aplicación una propuesta de implementación de un Programa Global de Obras 2011, destinado a la ejecución de un conjunto de obras necesarias para el sistema eléctrico de la Provincia de Buenos Aires a partir de los estudios realizados en el ámbito de dicho Foro y para las cuales, dada su importancia, se han evaluado posibles alternativas de financiamiento de mediano y largo plazo para su ejecución;

Que a través de las Resoluciones N° 120/02 y sus modificatorias N° 316/04, N° 57/05, N° 624/05, N° 571/06, N° 301/07, N° 537/07, N° 271/08, N° 526/08, N° 615/08, N° 655/09, N° 962/09, N° 416/2010 y N° 317/11 de este Ministro, se han declarado financiables a través de los recursos del Fondo Fiduciario para la Inversión en Transmisión en la Provincia de Buenos Aires (FITBA) el conjunto de obras de expansión del sistema eléctrico de transporte; algunas de las cuales integran el “Programa Global” presentado;

Que por constituir la distribución y el transporte de energía eléctrica un servicio público y por ende una actividad regulada, la Autoridad de Aplicación debe velar por la protección y afectación específica de los fondos recaudados bajo ese concepto a las redes e instalaciones de las concesionarias provinciales, por los derechos de los usuarios que son quienes a través del pago de la tarifa solventan las obras, y por la transparencia en los procesos de selección de los contratistas de las mismas;

Que en virtud de ello, corresponde declarar de interés regulatorio el “Programa Global” presentado como así también al procedimiento de selección y contratación de las obras a ser solventadas con los recursos del Fondo Fiduciario para la Inversión en Transmisión en la Provincia de Buenos Aires (FITBA) y que integran dicho plan, razón por la cual resulta necesario prestar conformidad al texto del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a licitación junto con las especificaciones técnicas que se establezcan para la ejecución de las obras;

Que las políticas aplicables al caso tienen como objetivo garantizar que los precios cotizados se encuentran dentro de valores considerados razonables, a partir de su correspondiente análisis de precios, en el marco de un mercado competitivo donde se garantice la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes que cuenten además, con capacidad de brindar el financiamiento como requisito principal de la oferta;

Que en consecuencia, se considera oportuno establecer procedimientos y requisitos que aseguren el grado de certidumbre necesario respecto de la razonabilidad y la conveniencia de los precios ofrecidos y la intervención previa a la adjudicación de la obra por parte de este Ministerio de Infraestructura, velando por la conveniencia de las decisiones de aprobación o rechazo de una determinada oferta;

Que a fojas 201 interviene la Subsecretaría de Servicios Públicos;
Que a fojas 202 toma intervención la Dirección Provincial de Energía;
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 204 y vuelta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado según Decreto N° 1868/04) y por el artículo 22 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de interés regulatorio el “Programa Global de Obras Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) 2011”, como así también el procedimiento de selección y contratación de las obras que integran el Programa, que serán solventadas con los recursos recaudados por el componente de las tarifas provinciales de distribución de energía eléctrica destinado a la expansión del transporte los cuales deben ser fideicomitados por las empresas distribuidoras al Fondo Fiduciario para la Inversión en Transmisión en la Provincia de Buenos Aires (FITBA), instrumento que como Anexo I que consta de una (1) foja, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad al texto de Pliego de Bases y Condiciones Generales para efectuar el llamado a Licitación del “Programa Global de Obras Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) 2011”, determinándose la intervención previa por parte de este Ministerio de Infraestructura, a los fines de prestar su no objeción con relación al cumplimiento del procedimiento de contratación y la razonabilidad de la adjudicación propiciada por el Comité de Evaluación del Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, instrumento que como Anexo II, que consta de treinta (30) fojas, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la realización de las modificaciones que resulten necesarias al Contrato de Fideicomiso Fondo Fiduciario para la Inversión en Transmisión en la Provincia de Buenos Aires (FITBA) vigente, para que con los recursos mencionados en el Artículo 1° del presente, se provea a la constitución de un nuevo fideicomiso destinado a solventar y garantizar el pago del precio de las obras incluidas en el Programa Global de Obras Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) 2011.

ARTÍCULO 4°. Hacer extensivo al Programa Global de Obras 2011 el mecanismo establecido por las Resoluciones N° 228/02 y N° 82/02 a fin que aquellos distribuidores que resulten aportantes de las obras comprendidas en dicho programa afecten su agregado tarifario a las mismas, en las proporciones que establezca la Dirección Provincial de Energía por aplicación de las normas citadas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Energía. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Infraestructura

ANEXO I

Área	Proyecto	Descripción
ATLÁNTICA	ET Las Toninas	Repotenciación Incorporación de 2do Trafo de 30/30/20 MVA
	ET Ayacucho	Nueva ET 2x30/20/30 MVA – 32/33/13,2 kV
	El Parque Industrial	MDP Nueva ET 2x15/10/10 MVA – 132/33/13,2 kV
	ET Mar del Tuyú	Reestructuración ET 132/33/13,2 kV de 20 MVA a 2x30 MVA
	ET General Belgrano	Nueva ET 132/33/13,2 kV – 2x30 MVA + adec. EETT
	ET Villa Gesell	Repotenciación de 1x30 MVA +

1x15 MVA a 2x30 MVA

NORTE	LAT 25 de Mayo – Lobos ET Lobos Nueva	Línea 132 kV Lobos – 25 de Mayo ET Lobos 132/33/13,2 kV 2x30/20/30 MVA
	LAT 25 de Mayo – Bragado ET Colón	Línea 132 kV ET 25 de Mayo – ET Bragado + adec. EETT Cambio de transformador de 1x30 MVA a 2x30 MVA
	ET 9 de Julio LAT Bragado – 9 de Julio	Nueva ET de 132/13,2 kV - 2x30 MVA Línea 132 kV Bragado – Nueve de Julio + adec. EETT
	LAT Salto – C. Sarmiento	Línea 132 kV ET Salto – ET Arrecifes ET C. Sarmiento + adec. EETT
	LAT C. Sarmiento – V. Lía ET Arrecifes	Línea 132 kV ET C. Sarmiento – ET V. Lía + adec. EETT Nueva ET de 2x30/20/30 MVA – 132/33/13,2 kV
	ET C. Sarmiento	Nueva ET de 2x30/20/30 MVA – 132/33/13,2 kV
	LAT SA de Areco – V. Lía	Línea 132 KV vinculación con línea 132 KV V. Lía – Campana
	LAT Salto – Rojas	LAT 132 KV ET Salto ET Rojas + adec. EETT
	LAT Campana–Las Palmas	LAT 132 KV ET Campana II – Las Palmas + adec. EETT
	Baradero – Villa Lía LAT	132 KV ET Baradero – ET V. Lía + adec. EETT
	ET San Nicolás III Nueva	ET 2x30/20/30 MVA – 132/33/13,2 kV + adec. EETT
	ET SUR (BB)	Nueva ET 2x45/30/45 MVA – 132/33/13,2 Kv
	ET NORTE II (BB) ET NORTE II (BB)	2da Etapa – Ampliación barras de 13,2 kV 3er Etapa – Instalación tercer transformador de 45/30/45 MVA + adec. EETT
	ET NORTE II (BB)	4ta Etapa – Adquisición transformador respaldo de 45/30/45 MVA

ET Pigüé
Cambio de transformador de 2x15/10/15
MVA a 2x30/20/30 MVA+adec. EETT

ET Patagones
Nuevo campo acoplamiento en 33 kV y
adecuación sistema telecontrol.

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL “PROGRAMA GLOBAL DE OBRAS 2011”

Sección I. CONDICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

1. OBJETO. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto la contratación de la ejecución y financiamiento del Programa Global de Obras 2011, integrado por las obras de transmisión y subtransmisión de energía eléctrica que se detallan en el ANEXO [] de este Pliego.

El Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (el “Ministerio”) mediante su Resolución [] del [], declaró a las obras del Programa Global de Obras 2011 de interés regulatorio y financiables con los recursos recaudados por el componente de las tarifas provinciales de distribución de energía eléctrica destinado a la expansión del transporte.

La contratación objeto de la Licitación será solventada exclusivamente con recursos del “Fideicomiso Plan de Obras 2011” (en adelante, el “Fideicomiso”), que actuará a través de su fiduciario, Nación Fideicomisos

S.A. (el “Fiduciario”), designado en el Convenio Marco para la Implementación de un Fideicomiso de Administración y Garantía, celebrado el [____] (el “Convenio Marco”).

La Licitación hasta su adjudicación, será llevada adelante por un Comité de Evaluación, integrado por un representante del Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), un representante de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA), Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN) y Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES), la que actuará por cuenta y orden de los Comitentes. Los contratos de locación de obra que se celebren como resultado de la Licitación con el Oferente que resulte adjudicatario (los “Contratos” o, considerados individualmente, el “Contrato”) será suscriptos cada uno de ellos entre el Adjudicatario y el respectivo “Comitente”. Actuará como Comitente en cada uno de los Contratos el distribuidor de energía eléctrica de jurisdicción provincial correspondiente al área de concesión a la que corresponda la obra (EDEN para el área Norte, EDES para el área Sur y EDEA para el área Atlántica).

No obstante ello, la responsabilidad de pago del Comitente en cada uno de los Contratos –así como toda otra obligación a su cargo derivada de los Contratos- estará condicionada y limitada al respectivo pago que a su vez el Comitente reciba del Fideicomiso para solventar el precio de las obras objeto de dichos Contratos y cualquier otra obligación de pago que surja de éstos. La presentación de Oferta implicará la aceptación plena de esta condición por parte del Oferente, y su renuncia a formular cualquier reclamo al Comitente que no sea exclusivamente por los montos que éste a su vez reciba del Fideicomiso para el cumplimiento del respectivo Contrato. En consecuencia, las obligaciones de pago a cargo del Comitente en cada Contrato no tendrán otra fuente de pago que el patrimonio del Fideicomiso (Patrimonio Fideicomitado), al que se aportarán los montos correspondientes al Agregado Tarifario previsto en el artículo 2° del Decreto N° 4052/00 y artículo 1° del Decreto 2299/09, transferidos a título fiduciario desde el Fondo Fiduciario para la Inversión en Transmisión en la Provincia de Buenos Aires (FITBA) al Fideicomiso. Asimismo integrarán el Patrimonio Fideicomitado otros aportes que eventualmente puedan ser efectuados por terceros beneficiarios de las Obras, todo ello conforme al Contrato de Fideicomiso a celebrarse en los términos del Convenio Marco. FREBA, FITBA y la Provincia de Buenos Aires no asumen obligación ni responsabilidad alguna derivada del Contrato y ni de ninguna otra causa relacionada con el Programa y/o la Licitación. Las obligaciones del Comitente en cada Contrato estarán sujetas a la condición indicada en el párrafo anterior y, por lo tanto, el Comitente por tales obligaciones no responderá con su patrimonio sino exclusivamente con los recursos que al efecto reciba del Fideicomiso.

Sin perjuicio de la intervención del Ministerio prevista en este Pliego, tanto el Fideicomiso, como la Licitación y el Contrato, así como los restantes actos y contratos que se celebren en su consecuencia, se rigen por las normas del Derecho Privado.

2. DEFINICIONES

En la presente documentación y en la posterior contratación se denominará: Adjudicatario: Al Oferente al cual se le haya notificado la adjudicación objeto del concurso. Comité: Al Comité de Evaluación, integrado por un representante del Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), un representante de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA), Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN) y Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES), la que -actuando por cuenta y orden de los Comitentes- llevará adelante la Licitación hasta su adjudicación. Comitente/Locador: Al Distribuidor de Energía Eléctrica de jurisdicción provincial designado para actuar como Comitente en cada uno de los Contratos. Condiciones Generales: A las condiciones incluidas en el presente documento. Condiciones Particulares: A las condiciones particulares para la contratación de cada una de las Obras objeto de la Licitación. Las Condiciones Particulares incluyen las Especificaciones Técnicas de cada Obra.

Contratista/Locatario: A la empresa que habiendo resultado adjudicataria, celebre el Contrato, asumiendo la obligación de ejecutar las Obras.

Contrato: A cada uno de los contratos de locación de obra que se celebre entre el Locatario y el Locador, objeto de esta Licitación.

Especificaciones Técnicas: A las especificaciones y condiciones técnicas que debe cumplir cada una de las Obras objeto de la Licitación, que forman parte de las respectivas Condiciones Particulares.

Inspector de Obra/Inspección: Es el representante del Locador a cargo del cual se encuentra el control y la supervisión del contrato.

Licitación: Al presente proceso licitatorio.

Obras o Programa Global de Obras: Al conjunto de obras, suministros y servicios que conforman el objeto del Contrato, a cargo del Contratista.

Oferente/Proponente: A la persona física o jurídica que formule una oferta.

Oferta/Propuesta: A la propuesta que presente el Oferente en el marco de la Licitación a los fines de la contratación de las Obras.

Pliego: Al conjunto de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas incluidas en el documento que rige la Licitación, conforme a las cuales deben ejecutarse las Obras, con sus anexos, planos, circulares, y demás documentación complementaria.

3. ALCANCE

Las presentes definen las condiciones para la contratación de la ejecución y financiamiento del Programa Global de Obras 2011, a las cuales deberá responder el Oferente y/o Contratista junto con las especificaciones técnicas y documentos particulares correspondientes, con exclusión de cualquier otra que se pretenda invocar. Las Obras que constituyen el Programa Global se describen en el ANEXO [].

Lo señalado en las condiciones particulares, que comprenden las especificaciones técnicas de cada obra, complementa, amplía y/o modifica los aspectos indicados en las presentes condiciones generales, y tendrán preeminencia sobre estas últimas. La presentación de la oferta implica para el oferente la aceptación de las condiciones legales, comerciales, técnicas y demás disposiciones contenidas en el Pliego, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento sobre las condiciones de la contratación ni disconformidad con las mismas. Tomando en cuenta que las Obras tienen por objeto la ampliación del sistema de transporte de energía eléctrica sujeto a la aprobación y habilitación de las autoridades regulatorias nacionales (ENRE) y provinciales (Ministerio), cualquier modificación de diseño o alcance instruida por autoridad competente se considerará obligatoria y será puesta a consideración de los Oferentes, a fin de que éstos evalúen las mismas en relación al precio ofertado.

4. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Los documentos que conformarán el Contrato, serán los siguientes, en el orden de prelación que se indica:

- a) Contrato
- b) Circulares aclaratorias o modificatorias del Pliego, si hubiere.
- c) Condiciones Particulares
- d) Condiciones Generales
- e) Oferta y notas complementarias a la misma.
- f) Plan de trabajo, cronograma de certificación mensual, planos, cálculos de ingeniería y demás documentación que deba presentar el Contratista antes de iniciar los trabajos.

5. JURISDICCIÓN

El Oferente/Contratista deberá someterse a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción.

6. LEGISLACIÓN APLICABLE

El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina.

Sección II. OFERTAS

7. DE LOS OFERENTES

7.1. Evaluación

Los Oferentes deberán formalizar las ofertas mediante la presentación de dos sobres que contendrán la siguiente información:

7.2. Sobre 1:

(a) Carta de presentación, firmada por el representante legal de la empresa en la que se manifieste el propósito de participar en la Licitación, declarando domicilio real y constituyendo domicilio especial a los fines de la Licitación y el Contrato en la ciudad de La Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se cursen al Oferente, Adjudicatario o Contratista.

En la carta de presentación deberá explicitarse la forma de presentación de la propuesta (individual o conjunta). En caso de presentarse varios interesados en forma conjunta, el Oferente deberá presentarse como Unión Transitoria de Empresas, adjuntando toda la documentación requerida en el Pliego a ese efecto.

En tal caso deberá presentarse copia autenticada de la decisión del órgano social correspondiente de cada una de las empresas que la integren para constituir la, y la designación del representante debidamente facultado para suscribir el acuerdo de U.T.E. con asunción de responsabilidad ilimitada, solidaria y mancomunada frente al Comitente para el cumplimiento de todas las obligaciones que se contraigan en virtud del Contrato.

El acuerdo de U.T.E. deberá ser redactado de conformidad con lo dispuesto por los Art. 378 y 379 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Las firmas insertas en el instrumento correspondiente deberán estar certificadas ante Escribano Público. Una de las empresas que la integren deberá identificarse como “líder”. El trámite de inscripción de la U.T.E. en el Registro Público de Comercio - art. 380 de la Ley 19.550 y sus modificatorias- deberá iniciarse una vez dispuesta la adjudicación y antes de perfeccionada la relación contractual con el

Comitente, contando el Adjudicatario con un plazo de 90 días para acreditar el posterior perfeccionamiento de la inscripción. Configuraré justa causa de rescisión el incumplimiento puntual de esta obligación.

Para el caso de U.T.E., deberá presentarse en las Ofertas con relación a cada una de las integrantes de la U.T.E. todos los documentos y requisitos que en este Pliego se exigen a los Oferentes individuales.

(b) Documentación que acredite la personería del firmante y en la que conste sus facultades para obligar al Oferente por todas las obligaciones derivadas de la Licitación y el Contrato.

En el caso de U.T.E., las integrantes deberán unificar personería otorgando los poderes correspondientes ante Escribano Público, a la o las personas autorizadas a obligar a todas las empresas del conjunto Oferente.

(c) Copia autenticada del Contrato Social o Estatuto del Oferente y de las constancias de inscripción en los registros correspondientes.

(d) Identificación del Oferente de su inscripción ante los entes recaudadores tributarios con relación al I.V.A., Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos, y ante los órganos previsionales, adjuntando las constancias respectivas.

(e) Copia autenticada de los tres (3) últimos balances de las empresas, debidamente auditados.

(f) Referencias bancarias (como mínimo tres) debidamente suscriptas por las entidades que las emitan, indicando antigüedad con las que operan, volúmenes de crédito y concepto general.

(g) Antecedentes técnicos del Oferente en obras similares a las que constituyen el Programa de Obras objeto de la Licitación, es decir, obras de estaciones transformadoras y líneas de transmisión en media tensión o tensión superior, y obras en tensiones inferiores. Deberá acreditarse la participación específica del Oferente en proyectos realizados en los últimos 10 años. Las empresas que presenten como antecedentes obras realizadas en conjunto

con otra u otras empresas, deberán discriminar la tarea efectiva que les ha correspondido ejecutar en cada instalación, acreditándolo con documentación a tal efecto.

Los antecedentes se acompañarán con certificados de aprobación y constancias extendidas por los comitentes de las obras realizadas.

Los certificados deberán indicar fechas contratadas y reales de iniciación y finalización de contrato. Los datos de comitentes deberán ser suficientemente explícitos como para permitir al Comité de Evaluación solicitarles las informaciones que considere necesarias.

(h) Capacidad de ejecución. Los Oferentes acreditarán capacidad suficiente para encarar la ejecución de las obras mediante la disponibilidad actual de planteles y equipos.

Para demostrar su capacidad de ejecución el proponente agregará la siguiente información:

1. Listado de los compromisos actuales con sus características principales y fechas de inicio y terminación, montos contratados y certificados a la fecha de presentación de la oferta.

2. Información demostrativa de que sus equipos, oficinas y planteles son aptos para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la licitación.

3. Nómina, antecedentes y organización del personal que tendrá a su cargo la ingeniería y dirección de las obras, indicando las especialidades y número de inscripción (Matrícula) en el Consejo Profesional de Ingeniería/Colegio correspondiente.

4. Designación del Representante Técnico, indicando nombre y apellido; título habilitante y especialidad; acreditación de su inscripción en la matrícula; y descripción de su experiencia profesional (currículum-vitae). El profesional designado deberá contar con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional de la Ingeniería, y deberá acreditar experiencia en el tipo de obras que son objeto de la Licitación. Actuará como Representante

Técnico permanente del Contratista en Obra.

5. Se deberá presentar toda documentación técnica, folletos, fotografías y referencias, demostrativas de idoneidad, experiencia y capacidad constructiva del oferente.

(i) Plan de Trabajos, en las condiciones establecidas en este Pliego.

(j) Planilla de datos técnicos, según se describe en las presentes Condiciones Generales.

(k) Cartas compromisos que formalicen y garanticen el financiamiento propuesto, en las que –sin indicar el monto de la oferta económica– se describa el esquema del financiamiento propuesto y se acredite el cumplimiento de las condiciones mínimas de financiamiento exigidas en el Pliego. Como condición para la precalificación del Oferente y la consiguiente apertura del Sobre 2, el compromiso emitido por la entidad responsable del financiamiento deberá ser firme e irrevocable y no podrá estar sujeto a condición alguna que fuere ajena a las disposiciones de este Pliego.

(l) La Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos indicados en estas Condiciones Generales.

(m) El Pliego firmado en todos sus folios por el representante del Oferente, como constancia de aceptación plena de todas sus condiciones.

(n) La documentación correspondiente al programa corporativo de cumplimiento de la Ley y las normas de ética empresarial (“compliance”), firmada por los responsables. La certificación o autenticación de Contratos Sociales, Poderes y Balances efectuados en otros países deberá contar con la Apostilla de La Haya y – si correspondiera - legalizadas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, y en su caso traducidos al español por Traductor Público Nacional.

7.3. Sobre 2:

El Sobre 2 contendrá:

(a) La oferta económica, conforme a la planilla que se proveerá en las Condiciones Particulares

(b) La propuesta específica de financiamiento, en los términos que se indican en las presentes Condiciones Generales.

A aquellos Oferentes que no cumplan con los requisitos consignados precedentemente el Comité podrá rechazar su Oferta, en cuyo caso se les devolverá la garantía de oferta.

Sólo se abrirá el Sobre 2 de aquellos Oferentes que hubieran cumplido a satisfacción del Comité con los requisitos exigidos para el Sobre 1.

7.4. Representante legal

La totalidad de la documentación que integra la Oferta deberá ser suscripta por quién esté facultado legalmente para representar y obligar al Oferente, con las constancias que lo acrediten.

7.5. Representante Técnico

Además de la firma del representante legal, el Oferente deberá avalar técnicamente su propuesta mediante la firma del Representante Técnico designado.

Dicho profesional suscribirá la Oferta y toda presentación de índole técnica que se efectúe durante el desarrollo del Contrato.

8. PRECIO DE LA CONTRATACIÓN. MODALIDAD

8.1. Obras por Ajuste Alzado. Las Obras que integran el Programa Global objeto del presente serán contratadas por el sistema de AJUSTE ALZADO absoluto, por lo que, en la cotización, el Oferente deberá incluir todas las previsiones necesarias para que cada una de las Obras sea completa y adecuada al objeto a que se la destina.

Sin perjuicio de ello, será de aplicación para la parte del Precio estipulada en Pesos el procedimiento de redeterminación de precios dispuesto por el Decreto Provincial N° 2113/02.

Conforme al sistema de ajuste alzado y salvo en los casos para los que el Pliego prevea específicamente algo distinto, se considerarán incluidos en el precio total del Contrato todos los costos, gastos e inversiones que sean necesarios para realizar los trabajos, servicios, obras, prestaciones y provisiones que fueran necesarios, aún aquéllos que a pesar de no estar indicados específicamente en el Pliego hagan al correcto cumplimiento de las Obras contratadas y de los fines perseguidos en su ejecución.

Las planillas de propuesta incluidas en las Condiciones Particulares deberán ser llenadas en forma obligatoria por el Oferente. Las mismas serán utilizadas en el análisis de costos requerido para el procedimiento de redeterminación de precios y para la medición periódica del avance de la obra.

Las cantidades y/o volúmenes contenidas en las planillas de propuesta son aproximados en función del anteproyecto realizado y sólo sirven para establecer el orden de magnitud de cada ítem.

Lo volcado en estas planillas deberá ser consistente con la cotización global de la Obra y los precios unitarios indicados guardar relación entre sí.

8.2. Modalidades alternativas. El Comité podrá disponer que para determinadas Obras que integran el Programa, en función del grado de detalle que alcancen las Especificaciones Técnicas respectivas al momento de la emisión de las Condiciones Particulares, el Oferente formule su cotización mediante la modalidad de precios unitarios, según los ítems y unidades que en tal caso se indiquen en dichas Condiciones Particulares. Una vez definidas dichas Especificaciones Técnicas de detalle, se evaluará el precio total de la Obra en función de los precios unitarios cotizados, a los fines de la adjudicación y celebración del Contrato.

9. FORMA DE LA COTIZACIÓN Y CONTRATACIÓN

9.1. Alcance de la cotización

El Oferente presentará cotización por todas y cada una de las Obras que conforman el Programa Global de Obras. No se admitirán ofertas parciales, considerándose tales a aquéllas que sólo incluyan una parte de las Obras que integran el Programa Global.

La adjudicación de la totalidad de las Obras se realizará en forma global a un solo Oferente.

No obstante ello, la contratación de las Obras podrá dividirse en varios Contratos independientes entre sí, a criterio de los respectivos Comitentes. Cada Contrato podrá comprender la realización de una o más Obras, según se defina en las Condiciones Particulares. Todos los Contratos estarán regidos por las condiciones

previstas en el Pliego. En las Condiciones Particulares se identificará a los Distribuidores que actuarán como Comitentes en cada uno de los Contratos, según los términos indicados en este Pliego.

El precio de cada Contrato estará definido por la sumatoria del precio individual correspondiente a cada una de las Obras comprendidas en el respectivo Contrato, según la cotización presentada en la Oferta adjudicataria.

La cotización se efectuará en un todo de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, las cuales deben interpretarse como base de orientación sobre la naturaleza de los elementos e instalaciones a proveer, debiendo el Oferente considerar que deberá proyectar con los suministros necesarios, armonizar con las instalaciones existentes, si las hubiere, montar y poner en funcionamiento la instalación completa para que funcione en explotación comercial segura y confiable, resultando el Contratista responsable de todos los trabajos y provisiones por él realizados.

El precio cotizado para cada ítem incluye los materiales, mano de obra de montaje (y/o de fabricación), gastos generales, transporte, equipo de obra (su amortización), combustibles y lubricantes, energía, seguros, beneficios, gastos financieros e impositivos y todo otro gasto, costo y/o inversión necesaria para la ejecución de la obra. No se reconocerá suma alguna que no figure expresamente en la propuesta.

La sola presentación de la propuesta significará que el Oferente ha reconocido previamente el terreno o lugar en que se realizará la obra y ha incluido en su cotización todos los trabajos y obras complementarias que pudiere necesitar para el cumplimiento de su cometido.

Se considerará que por el hecho de haberse presentado en el proceso de selección se ha informado y cerciorado –a su costo- de todas las circunstancias y condiciones que afecten el desarrollo de los trabajos y el precio del Contrato, y de la posibilidad de ejecutar las obras tal como se las muestra y se las describe, y en el plazo comprometido.

Cuando se trate de una obra de ampliación, adecuación o mantenimiento, según se defina en las Especificaciones Técnicas, y que, como tal, se desarrollará dentro o en las inmediaciones de instalaciones existentes, el Oferente adjuntará a su propuesta una Constancia de Reconocimiento firmada por autoridad de Comitente.

Estará a exclusivo cargo del Contratista el suministro y montaje de todos los elementos que la obra requiera para su completa terminación, puesta en servicio y/o habilitación, conforme a la modalidad de ajuste alzado prevista en este Pliego.

Se adjuntará a la propuesta la cotización discriminada, respetando los ítems previstos en el Pliego, pudiendo agregarse aquellos otros que resulten necesarios para las Obras y que no estuvieren específicamente previstos de modo tal que la cotización sea completa.

9.2. Moneda de la Cotización

La cotización se efectuará en moneda argentina de curso legal (Pesos).

Si la propuesta de financiamiento presentada por el Oferente exigiera que la parte del Precio objeto del financiamiento sea fijada en dólares estadounidenses, acreditada dicha exigencia en la Oferta, se admitirá la presentación de la respectiva parte de la cotización en dólares estadounidenses.

9.3. Impuestos

Se considerarán incluidos en el Precio cotizado todos los impuestos, tasas, aranceles y cualquier otra obligación tributaria que deba cumplirse para la ejecución del Contrato.

El I.V.A. deberá discriminarse, indicando la alícuota a la que se halle sujeta la operación y el monto del impuesto. Si no estuviere discriminado se entenderá que el I.V.A. está incorporado en el precio.

Si con posterioridad a la firma del Contrato entraren en vigencia nuevos tributos (impuestos nacionales o provinciales, o tasas municipales) modificaciones en el I.V.A., u otros impuestos nacionales y/o provinciales y/o tasas municipales, los precios serán ajustados

en la medida de la incidencia que sobre ellos tuvieran tales modificaciones.

9.4. Modalidad de pago y financiamiento.

Los Oferentes deberán especificar las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para la ejecución del Contrato, acompañadas de las respectivas cartas que formalicen el compromiso de otorgamiento del financiamiento propuesto.

El compromiso de financiamiento a presentar por el Oferente no podrá ser inferior al SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del monto total del Programa Global de Obras. Los Oferentes indicarán los montos de préstamos, esquema de financiamiento, plazos y tasas de interés aplicables y presentarán la información de tal manera que permita conocer los egresos semestrales y totalizados anualmente que ocasionará la financiación, en concepto de amortización de capital y pago de intereses en forma separada.

En la Oferta del Oferente podrá estipularse el pago de un anticipo financiero, a cuenta del Precio del Contrato. El porcentaje no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de la oferta,

debiendo especificarse además el financiamiento aportado por el Oferente con relación al monto previsto como anticipo financiero.

9.5. Trámites a cargo del Contratista

El Oferente deberá tener en cuenta que estarán a su cargo, de ser Contratista, todas las gestiones para obtener en debido tiempo y forma los permisos y habilitaciones necesarios, ante las reparticiones y organismos oficiales y/o privados, relacionados con el objeto del Contrato, haciéndose cargo de todas las erogaciones y trámites correspondientes y proveyendo la documentación técnica que dichos organismos pudieran requerir. La Evaluación de Impacto Ambiental estará a cargo de los Comitentes.

10. OFERTAS

10.1 Recepción

La recepción del Sobre 1 y el Sobre 2 se realizará en el domicilio de FREBA, sito en __ La Plata, en las fechas y horas que indique el Comité mediante la correspondiente Circular.

Luego de la presentación del Sobre 1, el Comité fijará una fecha hasta la cual podrán subsanarse los defectos u omisiones que se observen en relación con los requisitos exigidos para la Precalificación de los Oferentes.

La fecha de presentación del Sobre 2 se fijará una vez emitidas las Condiciones Particulares de cada una de las Obras comprendidas en la Licitación.

10.2 Forma de Presentación

La propuesta deberá presentarse encarpetada y de la siguiente forma:

* UN (1) ORIGINAL completo, con toda la documentación solicitada en el Pliego.

* DOS (2) COPIAS conteniendo exclusivamente los aspectos técnicos y cronogramas de Obra, memorias descriptivas, planillas de datos técnicos, folletos, etc., SIN PRECIOS.

10.3 Validez

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de las mismas.

Dentro de ese período el proponente se obliga a mantener su oferta y aceptar la adjudicación, cuando la misma le fuera comunicada en forma fehaciente por el Comité.

Previo al vencimiento, el Comité podrá solicitar por escrito a los proponentes la prórroga de la validez de las ofertas, y cuyo caso –de aceptarse la prórroga- se extenderá también la respectiva garantía de mantenimiento de oferta.

10.4 Gastos del oferente

El Comitente y el Comité no reconocerán ni reembolsarán gasto alguno en que hubiera incurrido el Oferente en la preparación y presentación de la oferta, todos los cuales son de exclusiva responsabilidad del Oferente.

10.5 Ofertas alternativas

El Proponente podrá ofrecer alternativas técnicas y/o comerciales, en cuyo caso la propuesta estará integrada por una oferta básica, conforme con las exigencias técnicas y comerciales del pliego, y la alternativa propuesta. No se aceptarán Ofertas sin propuesta de financiamiento.

10.6 Idioma

La propuesta y toda la documentación que la integra como así también todo documento escrito que deba presentarse en la Licitación estarán redactados en español.

Quedan exceptuados los catálogos y folletos ilustrativos, los cuales igualmente deberán traducirse en caso de ser ello solicitado específicamente por el Comité.

11. PEDIDOS DE ACLARACIÓN

11.1. Del oferente

Se podrán solicitar aclaraciones y/o información complementaria, con antelación a la fecha de presentación de las Propuestas, las que deberán ser efectuadas por escrito, hasta DIEZ (10) días previos a la misma.

El Comité responderá simultáneamente a todos los oferentes que disponen del Pliego mediante Circulares, las que pasarán a integrar el mismo.

11.2. Del Comité

El Comité podrá solicitar con posterioridad a la presentación, aclaraciones a la oferta, a los fines de una correcta evaluación de la misma, las que deberán ser contestadas por el Oferente dentro del plazo que se fije; en caso contrario, la oferta podrá ser desestimada.

12. GARANTÍAS

12.1. Garantía de mantenimiento de oferta

Las Ofertas deberán ser acompañadas por una garantía de mantenimiento, como mínimo, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de su valor (incluido el I.V.A.) la que se deberá constituir por medio de:

- a) Cheque certificado o giro postal o bancario.
- b) Póliza de caución.
- c) Fianza bancaria.

El plazo de vigencia de esta garantía será de 60 días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas indicada en la carta de invitación.

Las pólizas de caución y fianzas bancarias deberán ser emitidas por entidades de primera línea previamente aprobadas por el Comitente.

Para las Obras que, en caso de así disponerlo el Comité, se coticen mediante precios unitarios, el Oferente calculará el valor de la garantía de mantenimiento de oferta en un función de una estimación razonable del monto total de la Obra efectuada, estimación que sólo se tendrá en cuenta al sólo efecto de dicha garantía.

12.2. Garantía de cumplimiento del Contrato

El cumplimiento en tiempo y forma del Contrato será afianzado con una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual y deberá cumplimentarse según las modalidades señaladas en los puntos a) a c) del apartado 14.1.

El Adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de contrato como condición previa a la firma del mismo.

La no presentación de la documentación aludida, en el plazo establecido, facultará al

Comitente a dejar sin efecto la adjudicación. En tal caso el Adjudicatario perderá la garantía de mantenimiento de oferta a favor del Comitente, la que será ejecutada por éste.

La garantía de contrato cubrirá el fiel cumplimiento por parte del Adjudicatario de todas sus obligaciones y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato. El Comitente, a solicitud del Contratista, podrá disponer la reducción del valor de la garantía de contrato al momento de otorgarse la recepción provisoria de las Obras. Durante el Período de Garantía y hasta la Recepción Definitiva, el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato no será inferior al 25% de su valor original.

12.3. Fondo de reparo

Se deberá constituir un Fondo de Reparación (garantía de obra) consistente en la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada pago a efectuarse al Contratista por avance de obra.

Este monto podrá ser reemplazado por alguno de los medios de afianzamiento previsto en a) a c) del apartado 14.1.

12.4. Condiciones de las garantías.

Para la totalidad de los medios de afianzamiento previstos, valen las siguientes condiciones: a) Cheque certificado/Giro postal o bancario: Librado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el concurso. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

b) Póliza de Caución: Será emitida por las entidades aseguradoras habilitadas en las condiciones autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación constituyéndose el ente asegurador en fiador solidario por la totalidad del monto sin limitación por el mantenimiento de la oferta, ejecución de las prestaciones objeto del contrato, anticipo o retención en concepto de garantía de obra según el caso, con expresa renuncia al beneficio de excusión.

Será extendida a favor del Comitente y deberá poseer mecanismos de actualización automáticos.

c) Fianza Bancaria: El Banco se constituye en fiador solidario por la totalidad del monto, con expresa renuncia del beneficio de excusión (en los términos del Art. 2013 del Código Civil) por el mantenimiento de la oferta, ejecución de las prestaciones objeto del contrato, anticipo o retenciones en concepto de garantía de obra según el caso.

Si la garantía fuese rechazada u observada por el Comité, el Proponente deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de notificada tal situación bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

12.5. Devolución de garantías

La garantía constituida en concepto de mantenimiento de oferta será reintegrada dentro de los 15 días de vencido el plazo de validez de oferta, excepto la del adjudicatario, la que será devuelta al constituir la garantía de contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta dentro de los 15 días subsiguientes a la fecha de la firma de la Recepción Definitiva. El Comitente, a solicitud del Contratista, podrá disponer devoluciones parciales de la garantía en la medida que se otorguen recepciones parciales de las Obras, según lo indicado precedentemente.

La garantía de obra (fondo de reparo) será devuelta dentro de los 15 días subsiguientes a la fecha de la firma de la Recepción Definitiva.

13. PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA DE PAGOS E INVERSIONES

13.1. Con la oferta

Juntamente con su oferta, el Oferente presentará un Plan de Trabajos que reflejará la real ejecución prevista de la obra y su pago, respetando el monto total cotizado y plazo de entrega.

Dicho plan será un gráfico diagramado de barras, donde se detallará la secuencia de ejecución de las distintas tareas y su avance porcentual en función del tiempo, con divisiones mensuales, subdivididas en semanas. El

detalle será como mínimo para todos los

ítems del presupuesto, debiendo agregarse, aunque no esté cotizado separadamente, la confección de la ingeniería y proyecto de detalle y la ejecución de pruebas y/o ensayos de la obra terminada.

A continuación y en correspondencia con los porcentajes del avance de cada ítem, al pie del plan de trabajos, se detallará el monto de certificación mensual en forma parcial y acumulada.

El plan de trabajos y el detalle de los montos de certificación mensuales, serán tenidos en cuenta en su aspecto técnico de ejecución y financiero, como un elemento más a considerar para la adjudicación de la obra.

13.2. Con el Contrato

A los treinta (30) días de iniciado el plazo contractual, el Contratista deberá presentar para aprobación un Cronograma o Plan de Trabajos desarrollado por el método de Camino Crítico, el que constará de la siguiente documentación:

a) Listado codificado de todas las actividades a desarrollar con indicación para cada una de ellas de su duración y relación de ordenamiento con sus precedentes, procedimientos a seguir para su ejecución, personal, equipos a utilizar, jornadas de trabajo, etc.

b) Listado de fechas de finalización y comienzo tempranas y tardías de cada actividad y sus márgenes flotantes, libres y total.

c) Red de procedencia con indicación del camino crítico y cronograma de obras o diagrama de Gantt consignando los eventos de especial significación.

d) Descripción sintética del sistema empleado para la determinación del camino crítico.

Una vez iniciado los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar quincenalmente un informe pormenorizado del avance registrado y a actualizar el Programa de Trabajos a medida que la marcha de los trabajos lo exija o lo indique el Comitente. Las reprogramaciones en el Plan de Trabajos que pudieran surgir sólo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente, y su aprobación en modo alguno servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual, el cual se considera improrrogable, salvo por las causas específicamente establecidas en este Pliego.

14. PLANILLA DE DATOS TÉCNICOS

El Oferente incluirá en su propuesta las Planillas de Datos Técnicos de su Oferta, conforme al modelo dispuesto en las Condiciones Particulares.

El Contratista no podrá efectuar la provisión de materiales o elementos de marca, tipo o modelo distintos a los que figuren en las Planillas de Datos Técnicos, sin autorización expresa y previa del Comitente.

15. DE LOS SUMINISTROS

15.1. Materiales

Los materiales, elementos o equipos a proveer por el Contratista deberán ser nuevos, sin uso, de la calidad y condiciones especificadas y en un todo de acuerdo con el desarrollo actual de la técnica y normas pertinentes de aplicación.

Además de los materiales que el contratista deberá suministrar en razón del objeto de la obra, estarán también a su cargo la provisión de todos los materiales menores complementarios, necesarios para la completa terminación de los trabajos.

Asimismo, deberá proveer aquellos materiales y equipos temporarios a utilizar durante el montaje, pruebas y ensayos de recepción.

15.2. Normas

Los materiales, elementos o equipos a proveer deberán ajustarse a los requerimientos del Pliego y a las normas en él indicadas.

En el caso que la Oferta se ajuste a otras normas el Oferente deberá anexar una copia de ellas a su Propuesta.

Para todas las normas que se citen, se tendrá en cuenta la última versión en vigencia y/o las equivalentes, que las hubieren reemplazado.

15.3. Normalización de accesorios

Con el objeto de reducir al mínimo la variedad de las partes empleadas, se impondrá para todos los accesorios y elementos donde sea posible, la mayor uniformidad de fabricación de manera que sean intercambiables.

15.4. Identificación de materiales

Cuando fuere de aplicación, los materiales, equipos y/o elementos a proveer, serán debidamente marcados (en fábrica) en forma indeleble, con identificación de normas, fabricante, modelo y año de fabricación.

16. ANTECEDENTES TÉCNICOS / PROTOTIPOS

Para su cotización, el Oferente deberá tener en cuenta que quedará a criterio del Comitente aceptar prototipos. Todo elemento, material y/o equipo ofrecido deberá contar, cuando corresponda, con sus protocolos de ensayo y serán presentadas referencias comprobables de unidades en servicio.

17. PATENTES

Serán por cuenta y cargo del Contratista todas las gestiones y gastos que diera lugar la utilización, en los suministros a su cargo, de elementos, procedimientos o sistemas patentados, haciéndose responsable por los reclamos o acciones judiciales a que el Comitente pudiera verse sometida por tal motivo.

18. PLAZOS

Todos los plazos indicados en el Pliego se entienden en días corridos, salvo especificación en contrario. En el caso que el vencimiento del plazo se produzca en día no hábil, éste se extenderá al primer día hábil siguiente. Así mismo deberá entenderse por “semana” al período de siete días corridos; por “mes” al período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente excepto cuando el período de un mes se iniciara el último día del mes calendario pertinente, en cuyo caso el mes se extenderá hasta el último día del mes calendario siguiente, cualquiera fuere la cantidad de días que tenga cualquiera de ellos.

19. PLAZO DE ENTREGA

En las Condiciones Particulares se fijará el plazo de entrega de la Obra, el que comenzará a computarse desde la fecha de pago del Anticipo Financiero pactado en el Contrato.

El plazo de entrega establecido es improrrogable, salvo casos de hechos fortuitos o de fuerza mayor u otras causas inevitables que resulten ajenas a la responsabilidad del Contratista, debidamente justificados y denunciados por escrito ante el Comitente. A tal fin, el Contratista deberá presentar las denuncias de los hechos ocurridos dentro de las 72 horas hábiles de ocurrido. En caso que sea necesaria una ampliación de los plazos con motivo de los hechos denunciados se deberá presentar dentro de los diez días corridos contados desde la ocurrencia del hecho, la solicitud de ampliación de plazo y adjuntando la documentación necesaria que acredite las causales alegadas. Presentará asimismo la incidencia que la prórroga solicitada tiene a su juicio en el Plan de Trabajos. No se considerarán prórrogas que no hayan sido solicitadas por escrito y en el plazo mencionado. No serán consideradas por el Comitente solicitudes de prórroga motivadas por eventos climáticos como lluvias, vientos, anegamientos, etcétera, en la medida que éstos no excedan el promedio anual de los últimos diez (10) años, en la zona donde se efectúen los trabajos.

El Comitente se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente, a su sólo juicio, la prórroga solicitada, considerando la real incidencia que la causal denunciada haya tenido en el desarrollo de la obra.

20. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES LEGALES

A los fines de la cotización, el Oferente deberá contemplar, sin perjuicio de las restantes obligaciones que surjan de la normativa legal y contractual, las siguientes responsabilidades:

20.1. Obligaciones Legales

El Contratista se obliga a cumplir con todas las disposiciones, decretos y leyes laborales y previsionales vigentes o que se dicten por autoridad competente durante el curso de los trabajos. Deberá mantener al día los pagos de jornales, sueldos, salarios, aportes jubilatorios, seguro obrero, obligaciones con cajas de subsidios, etc., correspondientes al personal que él y sus subcontratistas empleen en la obra y no podrá deducirles suma alguna que no responda al cumplimiento de dichas disposiciones, decretos y leyes, o resoluciones de autoridad competente. Deberá cumplir con los convenios colectivos de trabajo de los respectivos gremios y tomará a su cargo la solución de los conflictos de orden gremial que puedan surgir al respecto.

Asimismo ante el sólo requerimiento del Comitente, el Contratista se obliga a presentar todos los documentos probatorios indispensables que permitan fiscalizar la nómina actualizada del personal ocupado en la ejecución de los trabajos y verificar que el Contratista y sus subcontratistas están dando cumplimiento estricto a las leyes Laborales y de Higiene y Seguridad y Previsionales vigentes y a las obligaciones contraídas por los mismos en su carácter de empleadores.

El Comitente podrá retener pagos que por cualquier concepto deba efectuar al Contratista (vgr. pago de facturas correspondientes al Precio de la Obra), hasta tanto se presente los comprobantes que acrediten el cabal cumplimiento de las obligaciones legales mencionadas en el párrafo precedente. Asimismo podrá compensar de tales pagos cualquier monto que el Contratista adeude al Comitente por reclamos de empleados u organismos con competencia en materia laboral, previsional o tributaria, y por cualquier reclamo de terceros originados en hechos de responsabilidad del Contratista. El Contratista, mediante la presentación de su Oferta, presta conformidad con la compensación estipulada.

Una vez finalizada la obra y previamente a la devolución de la garantía de contrato, el Contratista deberá presentar un certificado oficial de libre deuda previsional, emitido por el organismo de contralor correspondiente.

Dicho certificado podrá ser suplido por una Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la empresa y Contador, donde conste expresamente que se han cumplimentado todas las obligaciones previsionales emergentes del contrato.

20.2. Honorarios profesionales y aportes a Colegios y Cajas Profesionales Con relación a la intervención del Representante Técnico y de los demás profesionales que intervengan en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al ejercicio de la actividad profesional correspondiente, incluyendo –no con carácter limitativo- todos los gastos, honorarios profesionales, aportes a Colegios profesionales, aportes a Cajas Previsionales y demás costos derivados de la intervención del o los profesionales que actúen en la ejecución del Contrato, los cuales se considerarán comprendidos en el monto de la oferta. El Contratista mantendrá indemne al Comitente por cualquier reclamo que pudiere recibir por los conceptos mencionados en el párrafo precedente.

20.3. Responsabilidades

El Contratista será además el único y plenamente responsable, de:

- a) Las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales provinciales y/o municipales vigentes o que se dicten durante el transcurso de los trabajos, en particular, en lo referente al ámbito previsional, laboral, impositivo, de moneda y cambio y transferencia de divisas, sin que esta enunciación sea limitativa.
- b) Informarse sobre toda condición que pueda afectar su oferta y/o el desarrollo de la obra.
- c) Los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta de los trabajos, pudieran ocurrir a su personal, así como al personal del Comitente y terceros.
- d) El cuidado y vigilancia de los materiales, así como las maquinarias, útiles, herramientas o enseres que utilice en la ejecución de los trabajos, no responsabilizándose el Comitente por hurto, robo, o pérdida, cualquiera fuere su causa.
- e) Todos los daños y perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los trabajos, sean ocasionados a los bienes y/o propiedades del Comitente, del Contratista o de terceros. Todos los reclamos, pedidos de indemnización, etc., que por tales conceptos fueran dirigidos al Comitente por terceros, serán transmitidos inmediatamente al contratista, comprometiéndose éste a mantener plenamente indemne al Comitente de cualquier gasto y perjuicio.
- f) El cumplimiento de las obligaciones que surjan de la función de supervisión que ejerzan, cuando correspondiere, la transportista de energía eléctrica con jurisdicción en las instalaciones de transporte a las que correspondan las Obras, quedando a cargo del Contratista el pago del cargo por supervisión establecido en la normativa nacional, a pagarse a dichas transportistas.
- g) El cumplimiento de las normas y leyes de tránsito vigentes, si correspondiere, en relación a los trabajos encomendados. En tal sentido para el transporte se deberán elegir y utilizar vehículos adecuados, limitando y distribuyendo las cargas de modo tal que se eviten obstrucciones, perturbaciones, daños o deterioros a carreteras, caminos públicos y privados, puentes, etc.

El contratista se encargará de tramitar los correspondientes permisos de tránsito para aquellos vehículos especiales que lo requieran, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Todas los reclamos y/o demandas que se iniciaren contra el Comitente por incumplimiento de lo establecido en este inciso, serán giradas al contratista de acuerdo con lo previsto en el apartado e).

g) Todos los daños, destrucción o pérdida que puedan producirse en el suministro y en la obra parcialmente ejecutada, cualquiera sea la causa que los origine, todo ello hasta la Recepción Provisoria de las instalaciones conforme las previsiones del Pliego.

h) No se justificarán incumplimientos derivados de las situaciones detalladas en los puntos anteriores.

21. SEGUROS

A los fines de la cotización, el Oferente deberá contemplar, sin perjuicio de las restantes obligaciones que surjan de la normativa legal y contractual, la contratación de los siguientes seguros:

21.1 Condiciones generales

El Contratista tomará por su cuenta y exclusivo cargo los seguros de su personal correspondientes a las obligaciones emergentes de las Leyes 9.688 y 24.028 y sus modificatorias. Los mismos cubrirán como mínimo los riesgos emergentes de accidentes,

enfermedad profesional o enfermedad accidente, incapacidad total o parcial o muerte del personal propio, empleado para los fines o en relación con el contrato y durante la vigencia del mismo.

Los seguros a que se refiere este apartado deberán cubrir al total del personal que en cualquier momento trabaje a las órdenes del Contratista, de sus subordinados o de sus subcontratistas, quedando el Comitente exento de toda responsabilidad por accidentes o todo otro reclamo que fuera posible cubrir mediante seguros.

El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y las costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de este apartado, ya sea como resultado de la anulación o caducidad de cualquiera de los seguros o por cualquier otro motivo.

La Póliza de Seguro obrero y por Accidentes de Trabajo deberá ser exhibida al Comitente antes del inicio de la obra, como así también los recibos correspondientes de pago en fecha. En todo momento, el Comitente

podrá requerir constancia de vigencia de las pólizas.

Los subcontratistas deberán tomar a su cargo, un seguro en las mismas modalidades de cobertura descriptas precedentemente, debiendo exhibir al Comitente las pólizas y recibos de pago antes del comienzo de los trabajos.

La falta de presentación de la póliza y/o de los respectivos recibos de pago que acrediten la vigencia de la misma, dará derecho al Comitente a paralizar e interrumpir la obra, con cargo al Contratista, hasta tanto se normalice el seguro.

Será asimismo obligación del Contratista, notificar a los aseguradores, con copia al Comitente sobre cualquier cuestión o suceso que, de acuerdo con las cláusulas de la o las pólizas correspondientes, requiera dicha notificación.

Para transportar materiales y/o equipos destinados a la obra, el Contratista deberá contar con un seguro que cubra los riesgos por la Responsabilidad Civil durante el traslado de los mismos.

Al mismo tiempo será a cuenta y cargo del Contratista el seguro de Responsabilidad Civil sobre vehículos o equipos móviles del mismo o de sus proveedores, mientras circulen dentro de la planta o recinto de la obra, afectados a las tareas contratadas.

Será por cuenta y cargo del Contratista la responsabilidad emergente de lo dispuesto por el Decreto 1567/74 en cuanto al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

En todos los casos, el asegurador será una entidad de primera línea a entera satisfacción del Comitente.

21.2 Documentación a presentar por empresas que se afilien a una entidad Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART):

(a) Copia autenticada y fotocopia simple del contrato suscrito con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), que haya elegido el proveedor/contratista y las futuras modificaciones que se efectúen en el mismo, a través de endosos (Resolución N° 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)). Asimismo, el proveedor/contratista deberá informar la nómina de los trabajadores asegurados, así como las altas y bajas que se produzcan en el plantel durante la vigencia del contrato.

(b) Constancia de inscripción de dicho contrato en el Registro de Contratos de Afiliación creado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

(c) Carta compromiso emitida por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), conteniendo el siguiente texto:

“La (consignar nombre de la ART) autorizada por la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° _____ y Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° _____, a afiliar en todo el país, con los alcances establecidos en la Ley N° 24.557, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ____ y sus empresas subsidiarias o participadas, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley N° 24.557 y las Pólizas de Riesgos de Trabajo suscriptas por estos.”

El Comitente y/o quien éste designe se expedirá sobre la validez de la documentación presentada, emitiendo su aprobación a través del sellado de una (1) copia simple de la misma. Esta aprobación será previa al inicio de la ejecución de la obra/ unidad de obras y/o servicios contratados.

21.3 Seguros a ser presentados por proveedor/contratista/contratistas y/o proveedor/ contratista con personal en relación de dependencia:

a) Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74)

21.4 Seguros a ser presentados por proveedor/contratistas con personal sin relación de dependencia

Bajo este apartado se incluyen a los proveedores/contratistas y proveedores/contratistas con personal sin relación de dependencia, ya sean:

Autónomos;

Empresas unipersonales;

Socios o dueños de empresas que estén supervisando los trabajos, aun cuando tengan personal en relación de dependencia y ART que cubra a este personal;

Socios de Cooperativas de Trabajo

Fleteros y/o remiseros que manejen su propio vehículo;

Choferes, sin relación de dependencia, que manejen vehículos de terceros.;

Toda otra forma de contrato en donde el proveedor/contratista sea Autónomo frente a la legislación laboral y/o impositiva.

Estos proveedores/contratistas deberán contratar una póliza de seguro que cubra muerte, incapacidad total o parcial, atención médico-farmacéutica, provisión de prótesis y ortopedia y Riesgo de Responsabilidad Civil hasta una suma de \$ 180.000.- por persona, debiendo figurar como beneficiario de la Póliza el Comitente.

21.5 Seguros a ser presentados por todos los proveedores/contratistas

a) Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados Cubrirá lesiones y/o muertes de terceros transportados y no transportados y/o daños a cosas de terceros ocasionados con o por la utilización de vehículos por el proveedor/contratista y/o su personal en el área o fuera de la misma en la medida que esté relacionada con los trabajos que se realizan para el Comitente.

El asegurador deberá ser aprobado por el Comitente y deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato.

La cobertura se contratará con los siguientes límites:

Para camiones: \$ 10.000.000.-

Para Autos y Pick up: \$ 3.000.000.-

b) Seguro de Responsabilidad Civil

Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionados por el proveedor/contratista en el ejercicio de su actividad.

El proveedor/contratista deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de las obra/ unidad de obras y/o servicios un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva. Asimismo deberá cubrir lesiones y/o muerte de terceras personas y/o daños a bienes de terceros incluidos animales y semovientes, que pudieran producirse con motivo de las obra/ unidad de obras y/o servicios contratados, que sean ocasionados por el proveedor/contratista y/o sus eventuales subproveedor /contratista/ contratistas y/o dependientes.

21.6 Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje

En los casos que correspondan, el proveedor/contratista deberá presentar una póliza de “TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE” a nombre del proveedor/contratista.

Las mismas deberán cubrir como mínimo:

-Materiales

-Mano de Obra

-Daño a la propiedad adyacente al sitio del montaje

-Responsabilidad Cruzada

Asimismo, se deberá considerar períodos de pruebas, puesta en marcha y mantenimiento extendido. Las sumas aseguradas serán determinadas previo al momento de la contratación de los respectivos seguros.

20.2. Honorarios profesionales y aportes a Colegios y Cajas Profesionales Con relación a la intervención del Representante Técnico y de los demás profesionales que intervengan en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al ejercicio de la actividad profesional correspondiente, incluyendo –no con carácter limitativo- todos los gastos, honorarios profesionales, aportes a Colegios profesionales, aportes a Cajas Previsionales y demás costos derivados de la intervención del o los profesionales que actúen en la ejecución del Contrato, los cuales se considerarán comprendidos en el monto de la oferta.

El Contratista mantendrá indemne al Comitente por cualquier reclamo que pudiere recibir por los conceptos mencionados en el párrafo precedente.

20.3. Responsabilidades

El Contratista será además el único y plenamente responsable, de:

a) Las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales provinciales y/o municipales vigentes o que se dicten durante el transcurso de los trabajos, en particular, en lo referente al ámbito previsional, laboral, impositivo, de moneda y cambio y transferencia de divisas, sin que esta enunciación sea limitativa.

b) Informarse sobre toda condición que pueda afectar su oferta y/o el desarrollo de la obra.

c) Los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta de los trabajos, pudieran ocurrir a su personal, así como al personal del Comitente y terceros.

d) El cuidado y vigilancia de los materiales, así como las maquinarias, útiles, herramientas o enseres que utilice en la ejecución de los trabajos, no responsabilizándose el Comitente por hurto, robo, o pérdida, cualquiera fuere su causa.

e) Todos los daños y perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los trabajos, sean ocasionados a los bienes y/o propiedades del Comitente, del Contratista o de terceros. Todos los reclamos, pedidos de indemnización, etc., que por tales conceptos fueran dirigidos al Comitente por terceros, serán transmitidos inmediatamente al contratista, comprometiéndose éste a mantener plenamente indemne al Comitente de cualquier gasto y perjuicio.

f) El cumplimiento de las obligaciones que surjan de la función de supervisión que ejerzan, cuando correspondiere, la transportista de energía eléctrica con jurisdicción en las instalaciones de transporte a las que correspondan las Obras, quedando a cargo del Contratista el pago del cargo por supervisión establecido en la normativa nacional, a pagarse a dichas transportistas.

g) El cumplimiento de las normas y leyes de tránsito vigentes, si correspondiere, en relación a los trabajos encomendados. En tal sentido para el transporte se deberán elegir y utilizar vehículos adecuados, limitando y

distribuyendo las cargas de modo tal que se eviten obstrucciones, perturbaciones, daños o deterioros a carreteras, caminos públicos y privados, puentes, etc.

El contratista se encargará de tramitar los correspondientes permisos de tránsito para aquellos vehículos especiales que lo requieran, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Todos los reclamos y/o demandas que se iniciaren contra el Comitente por incumplimiento de lo establecido en este inciso, serán giradas al contratista de acuerdo con lo previsto en el apartado e).

g) Todos los daños, destrucción o pérdida que puedan producirse en el suministro y en la obra parcialmente ejecutada, cualquiera sea la causa que los origine, todo ello hasta la Recepción Provisoria de las instalaciones conforme las previsiones del Pliego.

h) No se justificarán incumplimientos derivados de las situaciones detalladas en los puntos anteriores.

21. SEGUROS

A los fines de la cotización, el Oferente deberá contemplar, sin perjuicio de las restantes obligaciones que surjan de la normativa legal y contractual, la contratación de los siguientes seguros:

21.1 Condiciones generales

El Contratista tomará por su cuenta y exclusivo cargo los seguros de su personal correspondientes a las obligaciones emergentes de las Leyes 9.688 y 24.028 y sus modificatorias.

Los mismos cubrirán como mínimo los riesgos emergentes de accidentes, enfermedad profesional o enfermedad accidente, incapacidad total o parcial o muerte del personal propio, empleado para los fines o en relación con el contrato y durante la vigencia del mismo.

Los seguros a que se refiere este apartado deberán cubrir al total del personal que en cualquier momento trabaje a las órdenes del Contratista, de sus subordinados o de sus subcontratistas, quedando el Comitente exento de toda responsabilidad por accidentes o todo otro reclamo que fuera posible cubrir mediante seguros.

El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y las costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de este apartado, ya sea como resultado de la anulación o caducidad de cualquiera de los seguros o por cualquier otro motivo.

La Póliza de Seguro obrero y por Accidentes de Trabajo deberá ser exhibida al Comitente antes del inicio de la obra, como así también los recibos correspondientes de pago en fecha. En todo momento, el Comitente podrá requerir constancia de vigencia de las pólizas.

Los subcontratistas deberán tomar a su cargo, un seguro en las mismas modalidades de cobertura descriptas precedentemente, debiendo exhibir al Comitente las pólizas y recibos de pago antes del comienzo de los trabajos.

La falta de presentación de la póliza y/o de los respectivos recibos de pago que acrediten la vigencia de la misma, dará derecho al Comitente a paralizar e interrumpir la obra, con cargo al Contratista, hasta tanto se normalice el seguro. Será asimismo obligación del Contratista, notificar a los aseguradores, con copia al Comitente sobre cualquier cuestión o suceso que, de acuerdo con las cláusulas de la o las pólizas correspondientes, requiera dicha notificación.

Para transportar materiales y/o equipos destinados a la obra, el Contratista deberá contar con un seguro que cubra los riesgos por la Responsabilidad Civil durante el traslado de los mismos.

Al mismo tiempo será a cuenta y cargo del Contratista el seguro de Responsabilidad Civil sobre vehículos o equipos móviles del mismo o de sus proveedores, mientras circulen dentro de la planta o recinto de la obra, afectados a las tareas contratadas.

Será por cuenta y cargo del Contratista la responsabilidad emergente de lo dispuesto por el Decreto 1567/74 en cuanto al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

En todos los casos, el asegurador será una entidad de primera línea a entera satisfacción del Comitente.

21.2 Documentación a presentar por empresas que se afilien a una entidad Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART):

(a) Copia autenticada y fotocopia simple del contrato suscripto con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), que haya elegido el proveedor/contratista y las futuras modificaciones que se efectúen en el mismo, a través de endosos (Resolución N° 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)). Asimismo, el proveedor/contratista deberá informar la nómina de los trabajadores asegurados, así como las altas y bajas que se produzcan en el plantel durante la vigencia del contrato.

(b) Constancia de inscripción de dicho contrato en el Registro de Contratos de Afiliación creado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

(c) Carta compromiso emitida por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), conteniendo el siguiente texto:

“La (consignar nombre de la ART) autorizada por la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° _____ y Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° _____, a afiliar en

todo el país, con los alcances establecidos en la Ley N° 24.557, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ____ y sus empresas subsidiarias o participadas, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley N° 24.557 y las Pólizas de Riesgos de Trabajo suscriptas por estos.”

El Comitente y/o quien éste designe se expedirá sobre la validez de la documentación presentada, emitiendo su aprobación a través del sellado de una (1) copia simple de la misma. Esta aprobación será previa al inicio de la ejecución de las obra/ unidad de obras y/o servicios contratados.

21.3 Seguros a ser presentados por proveedor/contratista/contratistas y/o proveedor/ contratista con personal en relación de dependencia:

a) Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74)

21.4 Seguros a ser presentados por proveedor/contratistas con personal sin relación de dependencia

Bajo este apartado se incluyen a los proveedores/contratistas y proveedores/contratistas con personal sin relación de dependencia, ya sean:

Autónomos;

Empresas unipersonales;

Socios o dueños de empresas que estén supervisando los trabajos, aun cuando tengan personal en relación de dependencia y ART que cubra a este personal;

Socios de Cooperativas de Trabajo

Fleteros y/o remiseros que manejen su propio vehículo;

Choferes, sin relación de dependencia, que manejen vehículos de terceros.;

Toda otra forma de contrato en donde el proveedor/contratista sea Autónomo frente a la legislación laboral y/o impositiva.

Estos proveedores/contratistas deberán contratar una póliza de seguro que cubra muerte, incapacidad total o parcial, atención médico-farmacéutica, provisión de prótesis y ortopedia y Riesgo de Responsabilidad Civil hasta una suma de \$ 180.000.- por persona, debiendo figurar como beneficiario de la Póliza el Comitente.

21.5 Seguros a ser presentados por todos los proveedores/contratistas

a) Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados Cubrirá lesiones y/o muertes de terceros transportados y no transportados y/o daños a cosas de terceros ocasionados con o por la utilización de vehículos por el proveedor/contratista y/o su personal en el área o fuera de la misma en la medida que esté relacionada con los trabajos que se realizan para el Comitente.

El asegurador deberá ser aprobado por el Comitente y deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato.

La cobertura se contratará con los siguientes límites:

Para camiones: \$ 10.000.000.-

Para Autos y Pick up: \$ 3.000.000.-

b) Seguro de Responsabilidad Civil

Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionados por el proveedor/contratista en el ejercicio de su actividad.

El proveedor/contratista deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de las obra/ unidad de obras y/o servicios un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva. Asimismo deberá cubrir lesiones y/o muerte de terceras personas y/o daños a bienes de terceros incluidos animales y semovientes, que pudieran producirse con motivo de las obra/ unidad de obras y/o servicios contratados, que sean ocasionados por el proveedor/contratista y/o sus eventuales subproveedor /contratista/ contratistas y/o dependientes.

21.6 Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje

En los casos que correspondan, el proveedor/contratista deberá presentar una póliza de “TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE” a nombre del proveedor/contratista.

Las mismas deberán cubrir como mínimo:

-Materiales

-Mano de Obra

-Daño a la propiedad adyacente al sitio del montaje

-Responsabilidad Cruzada

Asimismo, se deberá considerar períodos de pruebas, puesta en marcha y mantenimiento extendido. Las sumas aseguradas serán determinadas previo al momento de la contratación de los respectivos seguros.

Sección III. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

22. ADJUDICACIÓN

Cumplidos los requisitos, condiciones, antecedentes y capacidades correspondientes al Sobre 1, la adjudicación de la totalidad de las Obras en forma global recaerá en favor de la Oferta más conveniente a criterio del Comité, considerando el precio ofertado, su forma de pago y la propuesta de financiación. A tales efectos, de entre las Ofertas que a criterio del Comité resulten viables en sus aspectos técnicos, económicos y

financieros, se seleccionará aquella que represente el menor valor presente neto del Programa Global de Obras, consideradas las Obras en su conjunto.

Se dará previa intervención al Ministerio de Infraestructura a los fines de prestar su conformidad (no objeción) con relación al cumplimiento del procedimiento de contratación, y la razonabilidad de la adjudicación propiciada en cuanto a los antecedentes técnicos acreditados y los precios ofrecidos

Se deja aclarado que en cualquier momento, antes de la notificación de la adjudicación al Adjudicatario, el Comité podrá, sin expresión de causa, suspender, interrumpir y/o dejar sin efecto la Licitación y/o los actos cumplidos durante el curso de la misma, sin que ello implique responsabilidad ni obligación alguna para el Comité ni para sus miembros, los Comitentes, el Fideicomiso, el FITBA, el FREBA, sus miembros y/o la Provincia de Buenos Aires. La presentación de Ofertas por los Oferentes implicará la renuncia de éstos a formular cualquier reclamo indemnizatorio ante dichos supuestos, por cualquier concepto que sea.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

23.1. Comunicación y plazo

Una vez dispuesta la adjudicación, la misma será comunicada al Adjudicatario, el cual deberá dentro de los cinco (5) días presentar una (1) copia de su Oferta completa, con las modificaciones y aclaraciones que pudieren haberse introducido en el Proceso de Adjudicación.

Así mismo en un plazo no mayor de quince (15) días cumplimentará las formalidades necesarias (garantías, afianzamiento, poderes, etc.) para la firma del Contrato.

23.2. Sellado

Será por cuenta del Contratista abonar el importe que se deba tributar por el Impuesto de Sellos, dentro del plazo estipulado por la norma impositiva vigente.

Una vez efectuado el pago, éste será acreditado dentro de los 3 días siguientes ante el Comitente.

Sección IV. CONDICIONES CONTRACTUALES

24. INSPECCIÓN DE OBRA

El Comitente nombrará como Inspector a un ingeniero o firma de ingeniería que lo representará técnicamente en todo lo atinente al seguimiento del Contrato y la ejecución física de la obra. Tendrá a su cargo el control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Contratista, sin perjuicio de la supervisión que corresponda al Transportista, u otras entidades u organismos con competencia vinculada al objeto del Contrato.

El Comitente podrá designar además colaboradores del Inspector quienes desarrollarán sus tareas en forma permanente en la obra.

25. COMUNICACION ENTRE LAS PARTES

Una vez firmado el Contrato y en relación con el avance del mismo, se instrumentará un sistema de comunicación conformada por Órdenes de Servicio y Notas de Pedido: El Comitente emitirá Órdenes de Servicio numeradas correlativamente, a través del Inspector designado. El original le será entregado al Contratista, debiendo firmar éste el duplicado, para constancia de recepción.

El Contratista realizará sus presentaciones mediante Notas de Pedido, numeradas correlativamente, suscritas por el contratista o por su representante legal designado, siendo válidas las mismas a partir de la fecha de su presentación.

Tanto las Órdenes de Servicio, como las Notas de Pedido deberán contar con un encabezamiento, donde se identificará claramente el contrato y la Obra objeto de la comunicación.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las restantes obligaciones previstas en el Pliego y el Contrato, el Contratista será directa y totalmente responsable de la correcta y normal ejecución de los trabajos y provisiones por él efectuadas y de sus resultados como así también de los informes, cálculos, planos y/o cualquier otro documento que elabore por sí o por terceros por su cuenta y orden, y por los trabajos complementarios en cumplimiento del objeto del contrato.

27. ANTICIPO FINANCIERO

En el caso de acordarse el otorgamiento de un anticipo financiero, en los términos indicados en estas Condiciones Generales, éste se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Se entregará contra la presentación de una garantía, (póliza de caución o fianza bancaria), por igual valor, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas para la garantía de contrato en este Pliego.

b) Será descontado de cada certificado, durante la ejecución de la obra, en las sucesivas facturaciones.

c) El pago del anticipo se efectivizará dentro del plazo que se determine en el Contrato y una vez perfeccionado el financiamiento propuesto por el Oferente.

28. FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

28.1. Medición de obra

Se confeccionará un Acta de Medición, por avance de los trabajos, el último día hábil de cada mes, la cual deberá estar suscripta por la Inspección del Comitente y el Representante Técnico del Contratista.

La última medición y facturación, se podrá efectuar a la finalización de los trabajos, sin aguardar al fin del mes.

El acta reflejará los ítems del Contrato ejecutados en el mes correspondiente a la medición, estimándose en forma porcentual el avance de obra para los ítems globales y en cantidad, para las cotizaciones por unidad de medida.

A los efectos de la medición, se entenderá que corresponde el ciento por ciento (100 %) de un ítem cuando el mismo esté ejecutado en forma completa.

Los Oferentes deberán informar, en sus propuestas, el nombre y demás datos de los proveedores de equipamiento y materiales previstos.

Sin perjuicio de la supervisión que ejerza el propio Contratista, éste deberá prever en las subcontrataciones y órdenes de compra que emita, la facultad de inspección y supervisión por parte del Comitente.

28.2. Certificado de obra

Con cada acta de medición el Contratista confeccionará y presentará para su aprobación, un certificado de obra del cual surgirá el monto total de la certificación, el cual –una vez aprobado por el Comitente- será volcado a una factura a efectos de su pago. La aprobación de la certificación se otorgará al sólo efecto de la facturación y pago del Precio, en los términos estipulados en el Contrato. La aprobación de la certificación y el pago de las facturas respectivas no implicarán aceptación de la Obra ni de ninguna de sus partes, la cual se tendrá por operada únicamente al momento de otorgarse la Recepción Provisoria de las Obras, y sin perjuicio de las obligaciones del Contratista hasta la Recepción Definitiva.

28.3. Facturas

Las facturas serán entregadas en el domicilio del Comitente, según se indique en las Condiciones Particulares.

Junto con cada factura se presentará una factura mensual como adjunto el acta de medición y el certificado de obra.

Los ejemplares de las facturas se ajustarán a los requisitos de la legislación vigentes a la fecha de emisión.

Deberán estar identificados en cada factura el Contrato, la Obra y el número de certificado de obra.

En cada factura se descontará el monto correspondiente al Fondo de Reparación; si éste fuera reemplazado por otro medio de afianzamiento se lo deberá identificar.

La omisión de los requisitos señalados significará la interrupción de los plazos de pago hasta tanto la factura sea presentada correctamente.

Las facturas serán abonadas a los treinta días (30) de recibida y aceptada la facturación

La mora del Comitente en el pago de las facturas dará derecho al Contratista a reclamar los correspondientes intereses, salvo que la mora se deba a incumplimientos en el financiamiento propuesto por el Contratista ajenos a la responsabilidad del Comitente.

28.4. Condiciones generales de la facturación

En caso de error en la facturación, la factura observada será anulada y reemplazada por una nueva.

Cuando se detecten errores en el certificado de obra y/o en las facturas, se suspenderá el plazo de pago hasta la presentación corregida.

Detectado un error en el certificado y/o en las facturas, el Comitente se reserva el derecho de observarla o aprobarla a su sólo juicio, de acuerdo al tipo y magnitud del error detectado. En caso de ser observada, se interrumpirá el plazo de pago desde la fecha de emisión de la comunicación.

29. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA

29.1. Multas

Queda convenido que el incumplimiento del plazo de ejecución de la Obra, ya sea parcial o total hará pasible al proveedor/contratista de una multa diaria calculada según la siguiente ecuación:

$$M = 0,6 P / T$$

Donde

M: Multa diaria

P: Importe total del Contrato

T: Plazo de entrega de la Obra

Se fija un tope máximo para las multas del 15% (quince por ciento) del importe total de la orden de compra.

Sin perjuicio de ello, la mora del Contratista dará derecho al Comitente a rescindir parcial o totalmente la relación contractual, notificando dicha decisión al Contratista y computándose la aludida multa hasta la fecha de comunicación de la rescisión y a proceder a la contratación en plaza del resto de la totalidad de la provisión por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las acciones de daños y perjuicios que correspondan.

Adicionalmente, en aquellos casos que por negligencia o incumplimiento imputables al Contratista, el Comitente se viera perjudicada por la aplicación de multas de parte de Organismos de control u otras entidades competentes, o fuere pasible de una acción judicial por un tercero, la Contratista deberá reembolsar al Comitente todos los gastos en que éste hubiere incurrido o debiere incurrir, manteniéndolo indemne de todo perjuicio.

29.2. Efectivización de las multas

Las multas y demás cargos al Contratista se harán efectivas mediante compensación con los montos a cobrar por dicho Contratista correspondientes a las facturas emergentes del Contrato u otros créditos que el Contratista pudiese tener, y –agotado dicho monto- mediante ejecución de la correspondiente garantía.

30. RECEPCIONES

30.1. Recepción Provisoria

Una vez terminada la Obra y estando en condiciones de ser utilizada en explotación comercial, se efectuará la Recepción Provisoria de la misma.

En los casos que estuviere previsto (o se acordara entre las partes), se podrán efectuar recepciones provisionales parciales, por partes de la obra que puedan librarse al uso, siempre que cumplan la finalidad para la cual fueron proyectadas.

En todos los casos, es condición indispensable para la recepción, que se hayan efectuado, a satisfacción, la totalidad de los ensayos de recepción y las pruebas de funcionamiento y confiabilidad, en presencia del Comitente y la Inspección, y con la conformidad de las entidades con competencia vinculada al objeto del Contrato (transportista de energía eléctrica, Cammesa) a los fines de la habilitación comercial de las Obras. El Comitente, a su criterio, podrá otorgar la Recepción Provisoria aún cuando la Obra presentare defectos menores o trabajos pendientes no sustanciales, entendiéndose por tales aquéllos que no afecten la operación confiable, eficiente y segura de la Obra. En tal caso, junto con el acta de Recepción Provisoria se indicará los trabajos pendientes y se establecerá su plazo de finalización.

30.2. Recepción Definitiva

Una vez transcurrido el plazo de garantía, y no habiendo objeciones que formular o tareas pendientes que cumplir, se producirá la Recepción Definitiva de la Obra, debiendo previamente comprobarse el correcto funcionamiento de todos los equipos y/o elementos componentes de la instalación.

Cuando existan elementos o equipos que, debido a su reposición o reparación durante el período de garantía, gocen de una extensión adicional de la misma, se procederá a la recepción definitiva parcial de la instalación, dejando constancia de los elementos cuya garantía persiste, reteniendo la parte proporcional de la garantía de contrato.

Si al momento de efectuar la recepción definitiva se encontraran obras que no estuviesen ejecutados con arreglo a las condiciones del Contrato, el Comitente podrá suspender dicha operación hasta que el Contratista subsane las deficiencias, en el plazo que se fije al efecto.

Si transcurrido el plazo establecido el Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente podrá encarar la ejecución de los arreglos, y todos los gastos que éstos demanden, inclusive nuevas inspecciones y/o ensayos que deban efectuarse, estarán a cargo del Contratista, pudiendo afectarse cualquier crédito que éste tenga o a las garantías, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder.

31. GARANTÍA DE LA OBRA

31.1. Plazo

El período de garantía de la Obra será de doce (12) meses y se computará a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.

31.2. Responsabilidades

Durante este plazo el Contratista garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, comprometiéndose a subsanar a su costo y cargo todas las anomalías o defectos que se produzcan o se verifiquen en las provisiones y obras contratadas.

Si el contratista no cumpliera con las obligaciones mencionadas en debido tiempo y forma, el Comitente tendrá derecho a efectuarlas por sí misma o por intermedio de un tercero, a su elección, con cargo al Contratista.

Durante el período de garantía el Contratista será responsable de subsanar, todas las averías, deficiencias y/o anomalías que se produzcan en la obra por él realizada y de las consecuencias que las mismas ocasionen en el resto de las instalaciones.

Están comprendidos dentro de este concepto –sin carácter limitativo- los elementos u órganos cuyo deterioro o desgaste sea prematuro respecto del esperado.

Al Contratista le corresponde durante ese período la reparación a nuevo o reposición de cualquier elemento o parte de la obra fallida, quedando a sólo juicio del Comitente conforme a las reglas del buen arte y con

razones técnicas fundadas, la elección pertinente. Queda establecido que todos los gastos que demande la subsanación de un defecto amparado por la garantía son a cargo del Contratista, comprendiendo el transporte y seguros, gastos de importación si correspondiera, impuestos, mano de obra de montaje y todo otro gasto necesario para normalizar el equipo o parte de la obra fallida.

Se considera que la reiteración de una falla, implica defecto de diseño o de material o de montaje, por lo tanto, en el caso de producirse, podrá exigir a su sólo juicio, el cambio total del equipo defectuoso o de la parte correspondiente de la Obra.

El tiempo de inhabilitación o indisponibilidad de las instalaciones por fallas imputables al Contratista, prorrogará por igual término el correspondiente período de garantía establecido en relación a dicha porción de la obra o del trabajo.

Asimismo, las unidades funcionales o equipos, o partes de la obra ejecutada, en los que se hubiesen reparado o renovado elementos componentes, deberán quedar garantizados en los mismos términos y condiciones de la obra original, por un nuevo período, el que se computará a partir de la finalización de su reposición o reparación.

Si una vez cumplido el período de garantía original de la obra, y durante el nuevo período de garantía de los elementos reparados o renovados, se produjeran daños en las instalaciones, a causa del funcionamiento de los mismos, el Contratista deberá tomar a su cargo todos los gastos necesarios para efectuar las reparaciones y/o reposiciones que correspondan.

En ningún caso las obligaciones de garantía por las piezas o partes reparadas o reemplazadas se extenderán más allá de los veinticuatro (24) meses contados desde la Recepción Provisoria.

La recepción definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas en concepto de garantías, no liberan al Contratista de las responsabilidades que establecen los Artículos 1646 y 1647 bis del Código Civil.

32. AMPLIACIONES Y REDUCCIONES CONTRACTUALES

Si en el desarrollo del contrato surgiera la necesidad de efectuar modificaciones, ampliaciones o reducciones en la Obra, el Contratista estará obligado a cumplirlas a requerimiento del Comitente cuando las mismas no superen el 20% del monto contractual, a cuyo fin deberán acordarse los ajustes que correspondan en el precio y plazo del Contrato. Las reducciones no darán derecho al Contratista a reclamos por lucro cesante.

33. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá realizar subcontrataciones sin la autorización previa y por escrito del Comitente. La autorización será solicitada por escrito, adjuntándose los antecedentes del subcontratista propuesto, pudiendo el Comitente solicitar las aclaraciones o información adicional que considere pertinente. Si el Comitente no se expidiera dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud o a la presentación de las aclaraciones requeridas, la subcontratación se tendrá por aprobada.

La aprobación de la subcontratación no afectará la responsabilidad del Contratista ante el Comitente por la totalidad de la Obra y por todas las obligaciones contractuales a su cargo.

La participación en la Obra de subcontratistas que no cuenten con la conformidad del Comitente facultará a ésta a ordenar la suspensión de los trabajos y el retiro del Subcontratista de la obra, siendo el Contratista responsable de todos los perjuicios que se ocasionen por tal motivo, y quedando facultado el Comitente para la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

34. CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder, delegar o transferir, a ningún título, ya sea total o parcialmente, el cumplimiento del Contrato a él adjudicado, salvo expresa autorización previa y por escrito del Comitente.

Cuando así fuere, cedente y cesionario deberán cumplimentar todos los requisitos que el Comitente imponga para su aceptación.

35. RESCISIÓN DE CONTRATO

El Comitente podrá rescindir total o parcialmente el contrato, sin derecho a indemnización, ni reclamos de ninguna especie, por culpa del contratista en los siguientes casos, según corresponda:

- a) Cuando la iniciación y/o la ejecución de los trabajos se demorara en forma tal que comprometiera el cumplimiento en término de los mismos, de acuerdo al Plan de Trabajos establecido.
- b) Cuando el Contratista no cumpliera con las especificaciones correspondientes a la calidad de los trabajos.
- c) Cuando el Contratista abandone o paralice total o parcialmente el trabajo, sin causa justificada y habiéndosele requerido en forma fehaciente la reanudación de las tareas, o la adopción de las medidas necesarias para acelerar los trabajos, no cumpliera.
- d) Cuando el total de las multas aplicadas alcance el quince (15%) del monto del contrato actualizado.
- e) Cuando el Contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- f) Cuando se comprueben violaciones a las leyes Laborales y/o de Seguridad vigentes.
- g) Cuando se constate la cesión total o parcial del contrato, sin autorización del Comitente.

h) Cuando se constate la falta de los seguros requeridos o la pérdida de vigencia de los mismos, sin que se hubiere subsanado el incumplimiento dentro del plazo de tres (3) contados desde la intimación del Comitente.

Previo a disponer la rescisión, el Comitente intimará por escrito al Contratista para que éste subsane el incumplimiento, otorgándole un plazo de quince (15) días a tales efectos, finalizado el cual, y no habiéndose subsanado el incumplimiento imputado, se procederá a la rescisión.

Sección V. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

36. CONDICIONES DE DISEÑO Y EJECUCIÓN

El diseño y la ejecución de la obra deberán asegurar el estricto cumplimiento de todas las normas vigentes de aplicación en materia ambiental y condiciones de seguridad. Lo antedicho y sin que sea limitativo, se refiere a la contaminación por efluentes líquidos

o gaseosos, residuos sólidos, niveles de ruidos, vibraciones, perturbaciones eléctricas y todo aquello que pueda afectar la seguridad y/o la salud del personal directamente afectado a la obra a su operación como al resto de la comunidad.

37. INICIACIÓN Y CONTINUIDAD DE LA OBRA

La obra a ejecutar deberá mantener un adecuado ritmo y continuidad en su desarrollo. Previo al inicio de la obra, el Contratista deberá contar con la ingeniería de detalle aprobada por el Comitente de la parte de la instalación cuya ejecución se pretende iniciar, en los términos definidos en las Condiciones Particulares.

Se deberá, además disponer en obra del equipo mínimo requerido, como así también asegurar la provisión de los materiales necesarios para la continuidad de los trabajos y garantizar la permanencia en la obra del personal de dirección, supervisión y mano de obra necesarios.

38. RELEVAMIENTO DE INTERFERENCIAS

El Contratista deberá llevar a cabo el relevamiento de las instalaciones existentes que pudieran interferir en la construcción de la nueva instalación. De mismo surgirá la necesidad de evadirlas, reubicarlas y/o demolerlas.

En la etapa de Oferta deberán quedar claramente definidos los aspectos relacionados con este fin.

39. REPLANTEO

El Contratista será responsable por el correcto replanteo de las obras, referido a los puntos, líneas y niveles establecidos y por la exactitud de la ubicación, dimensiones y alineación de las partes de las instalaciones a construir, debiendo proveer todos los materiales, equipos, instrumentos y mano de obra necesarios, en relación con este fin.

40. AVANCE DE LA OBRA Y ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS

Si la ejecución de la obra registrara un atraso, en función de lo programado en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá informar a la Inspección y a requerimiento de ésta presentará un nuevo Plan de Trabajos actualizado, incorporando las modificaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las fechas previstas, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

41. ERRORES EN LOS PLANOS E INFORMACIÓN

El Contratista será responsable por cualquier discrepancia, error u omisión en los planos o en la información técnica e ingeniería cuya elaboración esté a cargo del Contratista, hayan sido o no aprobados por el Comitente o la Inspección, debiendo a su propio costo realizar cualquier modificación o reparación que sea necesaria como consecuencia de aquellas discrepancias errores u omisiones.

42. PERSONAL EMPLEADO EN LA OBRA

La Inspección de obra podrá, mediante notificación por escrito al Contratista, objetar a cualquier representante o persona empleada por el Contratista o subcontratistas para la ejecución o en relación con la obra y que observe mal comportamiento, sea negligente o incompetente, debiendo el contratista retirar de inmediato, a tal persona de la obra.

43. OBRAS REALIZADAS EN INSTALACIONES EXISTENTES

En caso de realizarse trabajos en instalaciones de propiedad de terceros, el Contratista tendrá en cuenta que además de cumplir con lo establecido por el Comitente para la ejecución de la obra, deberá al mismo tiempo cumplir con las exigencias Técnicas Constructivas y de Seguridad que posee el propietario de la instalación existente.

Se deberá tener en cuenta además:

43.1. Materiales o equipos

Todos aquellos equipos, elementos o materiales que sean retirados de instalaciones existentes quedarán en poder del Comitente, excepto que las especificaciones particulares dispusieran otro trámite y destino.

Se deberá tener especial cuidado para efectuar el desmontaje de equipos, instrumentos o elementos instalados de modo que los mismos puedan ser reutilizados.

43.2. Daños

El Contratista deberá reparar, a su cargo, todas las partes de las instalaciones existentes que se pudieran deteriorar como consecuencia de las tareas objeto de la obra, estando a su cargo la provisión de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarias y de conformidad con la Inspección.

Se deberá prever el desmontaje o protección de aquellos elementos o equipos que puedan resultar afectados durante los trabajos.

43.3. Programación de los trabajos

Cuando la obra se realice dentro de instalaciones en servicio, el Contratista deberá tomar todas las precauciones y recaudos necesarios para no afectar el normal funcionamiento, debiendo proteger convenientemente las instalaciones existentes, relacionadas con la obra, o que estén ubicadas en la zona de ejecución de los trabajos, de cualquier efecto de la nueva construcción.

Antes de iniciar los trabajos el Contratista será informado sobre las particularidades de las medidas internas de control y seguridad vigentes, para trabajos dentro y fuera del área afectada por la obra.

En el caso que se necesite ejecutar cortes de energía eléctrica o de otros servicios, se solicitará, con la debida anticipación y en forma programada, la correspondiente autorización por escrito, a través de la Inspección de Obra, quien realizará las gestiones pertinentes. Se tendrá en cuenta que en todos los casos la posibilidad de efectuar los cortes, su duración u oportunidad estarán supeditadas a la explotación del servicio y las autorizaciones que otorguen las entidades responsables de su prestación y/o control.

43.4. Control de ingreso

Todos los equipos, herramientas, etc., propiedad del Contratista, deberán ser registrados al ingresar en las instalaciones (acompañados por remito), a efectos de que se autorice su posterior retiro. Los detalles sobre los controles para el movimiento de vehículos, materiales y/o equipos serán informados al Contratista, antes de iniciar los trabajos. De igual modo el personal del Contratista deberá estar identificado y registrado a fin de autorizar su ingreso; estará identificado a simple vista mediante el color de la ropa de trabajo, casco de seguridad o inscripciones con el nombre de la empresa a la que pertenece. Este personal no podrá transitar fuera del ámbito de la obra o por lugares sin justificación.

44. OCUPACIÓN DE TERRENOS Y PERMISOS DE EJECUCIÓN

44.1. Ocupación de terrenos ajenos

El Contratista solicitará al propietario la autorización correspondiente para la ocupación de terrenos que sean necesarios para la instalación de depósitos y obradores.

Correrán por su cuenta los gastos que ocasione la instalación, funcionamiento, vigilancia y mantenimiento de los mismos.

En ningún caso, el Comitente será responsable por los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria por el Contratista de la propiedad ajena.

44.2. Tramitación de permisos

El Contratista estará obligado a tramitar y obtener ante entes oficiales y/o particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra y su posterior habilitación, si correspondiera. A tal efecto y en la medida de sus posibilidades, el Comitente prestará la oportuna colaboración.

Dichos permisos y/o autorizaciones incluirán también, en cada caso, los necesarios para efectuar trabajos en áreas de propiedad de terceros o en jurisdicción ajena (zonas de rutas, calles, ferrocarril, puerto, etc.) o bien como consecuencia o relación que la obra a realizar pudiera tener sobre instalaciones existentes, o sobre el medio ambiente. Donde los organismos competentes así lo exigieran, el Contratista presentará todos los planos y documentación que le fuesen requeridos, incluyendo su suscripción por profesionales habilitados.

Estarán a cargo del Contratista, entre otras tareas, la apertura y cierre de alambrados, vigilancia de animales, corte o poda de árboles, etc.

Todos los gastos que se originen para la obtención de los permisos, incluidos: impuestos, derechos, aranceles, sellados, etc., que pudieren corresponder, estarán a cargo del Contratista.

El Contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos que emanen de las exigencias del otorgante del permiso. Los permisos serán exigidos por la Inspección de Obra, antes de la ejecución de los trabajos.

Asimismo estarán a cargo del Contratista todas las indemnizaciones que hubiere que pagar por daños causados, por su culpa o negligencia, en la ejecución de los trabajos, en relación con los permisos otorgados.

44.3. Constitución de Servidumbres:

Cuando la obra lo exigiese, será obligación del Contratista constituir y abonar las indemnizaciones y derechos a que hubiere lugar por afectación de los inmuebles a servidumbres, al igual que la confección de los correspondientes cómputos métricos, planos, contratos, etc. En estos casos deberá presentar a la Inspección dentro del término que ésta fije, el contrato correspondiente, el que será suscripto por el propietario del inmueble lindero y el titular de la servidumbre.

Los costos relacionados con la obligación del párrafo anterior, debidamente acreditados, serán sometidos a aprobación del Comitente. Una vez aprobados serán reembolsados por el Fideicomiso. En consecuencia, dichos costos no deberán considerarse en la cotización de la Obra a presentar por los Oferentes en la Licitación.

44.4. Medianería

Cuando la obra lo exigiese, será obligación del Contratista abonar las medianeras y derecho a que hubiere lugar, al igual que la confección de los correspondientes cómputos métricos, planos, contratos, etc. En estos casos deberá presentar a la Inspección dentro del término que ésta fije, el contrato correspondiente, el que será suscrito por el propietario del inmueble lindero y el Comitente.

Los costos relacionados con la obligación del párrafo anterior, debidamente acreditados, serán sometidos a aprobación del Comitente. Una vez aprobados serán reembolsados por el Fideicomiso. En consecuencia, dichos costos no deberán considerarse en la cotización de la Obra a presentar por los Oferentes en la Licitación.

45. OBRADOR

El Contratista deberá disponer la instalación de un obrador de dimensiones y características adecuadas, ubicado en los terrenos de la obra, en la medida del espacio disponible, y en lugar que se acordará con la Inspección de Obra.

Este obrador, que servirá también como depósito de materiales y equipos que no puedan permanecer a la intemperie y como pañol de herramientas, deberá ser mantenido limpio y ordenado; se establecerá adecuada vigilancia, para prevenir faltantes o deterioros de los elementos almacenados.

El obrador responderá a condiciones mínimas que indique la Inspección; previo a su emplazamiento deberá ser aprobado por la Inspección.

El Contratista deberá proveer instalaciones sanitarias adecuadas para su personal.

46. PROVISIÓN DE AGUA Y ELECTRICIDAD

El agua y la energía eléctrica que necesite el Contratista para la ejecución de la obra estarán a su exclusivo cargo, salvo que se indique lo contrario en las Condiciones Particulares.

47. CONDICIONES DE SEGURIDAD

El Contratista deberá observar estrictas medidas de seguridad cuando se efectúan los trabajos, haciendo cumplir a todo el personal afectado a la obra, propio y de subcontratistas, las normas de seguridad indispensables para evitar accidentes de trabajo o daños, estando obligado a dotar a todos los operarios de los elementos de seguridad necesarios. Sobre este particular se deberán cumplir las leyes que regulan la materia.

Las medidas de seguridad que adopte el contratista para su personal, se hacen extensivos para terceros, que eventualmente, transiten o permanezcan en la zona afectada por la obra.

Es obligatoria la señalización adecuada de obstáculos, interrupciones en los sectores de tránsito, excavaciones, etc., que puedan constituir un peligro.

Será responsabilidad del Contratista establecer una vigilancia adecuada para prevenir sustracciones y/o deterioros de materiales o equipos mientras dure su permanencia en obra, no asumiendo el Comitente ninguna responsabilidad al respecto. Asimismo se deberá observar el cumplimiento de la Ley N° 19.587 y Decreto Reglamentario 351/79, quedando facultada la Inspección de Obra, a paralizar los trabajos que se estuvieren realizando en infracción de las disposiciones vigentes, o que, a su sólo juicio, se estén ejecutando en condiciones inseguras, no pudiendo alegar el Contratista por este motivo, el reconocimiento de un mayor plazo de entrega.

Cuando la obra se realice dentro de instalaciones propiedad de un tercero, el Contratista tendrá en cuenta que deberá cumplir adicionalmente las exigencias de seguridad que posea el propietario de las instalaciones existentes.

48. LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA

Estará a cargo del Contratista el adecuado mantenimiento de la limpieza y orden en el área de trabajo y el retiro de los desechos fuera del perímetro de la obra.

Los residuos serán acumulados en lugares apropiados, usándose cajones contenedores o elementos que eviten su dispersión.

Previo a la recepción provisoria de la obra, el Contratista deberá efectuar los trabajos de terminación o de detalles y realizar el arreglo y la limpieza final de la instalación, comprendiendo entre otras tareas y según corresponda: nivelaciones finales del terreno, eliminación de materiales sobrantes, residuos y construcciones provisionales, etc.

49. INSPECCIONES Y ENSAYOS

49.1. Facultades de Inspección y Control

El Comitente, por sí y/o a través de la Inspección, efectuará todas aquellas inspecciones y ensayos que crea necesarios, sean en fábrica o en la obra, con el objeto de asegurar a su entera satisfacción, que se cumplan las

condiciones referentes a la calidad del material empleado, a la técnica más adecuada en la construcción y que el elemento, equipo o conjunto, funcione en forma óptima y que responda a las normas de aplicación, verificándose en definitiva, la calidad del diseño y del producto terminado.

Los materiales como así también el control de los procesos de fabricación, ensayos, pruebas y verificaciones parciales y finales a efectuar deberán responder a las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

Serán efectuados también por la Inspección de Obra, todas aquellas pruebas y verificaciones complementarias que son propias del proceso de fabricación (estén o no normalizadas) y que deban llevarse a cabo para garantizar la calidad del producto.

Los ensayos se efectuarán en los laboratorios del fabricante o proveedor, si los tuviere; en caso contrario el contratista designará un laboratorio oficial o privado a satisfacción de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá mantener informada a la Inspección sobre el desarrollo de los trabajos contratados y proveer los medios necesarios para facilitar los controles y ensayos que se efectúen en fábrica y suministrar toda la información que le sea requerida en cada caso.

49.2. Certificados de calidad

Además de los ensayos y controles citados, todos los materiales a utilizar en los distintos procesos de construcción, deberán estar acompañados de los correspondientes certificados de calidad, emitidos por el fabricante de los mismos, o por algún Organismo Oficial.

Estos certificados deberán identificar, inequívocamente, al material que amparen, aún cuando se tratare de productos semielaborados.

49.3. Premontaje

Deberán ser montadas en fábrica o taller todas las partes del suministro que sea posible, a fin de controlar la exactitud de la elaboración y efectuar las eventuales correcciones, reduciendo así al mínimo el tiempo y las operaciones de montaje y/o ajustes en obra.

49.4. Instrumentos y equipos de comprobación (en fábrica y en obra)

Serán provistos por el fabricante y/o contratista. El Comitente se reserva el derecho de verificar la calidad e idoneidad del instrumental utilizado por medio de instrumental propio o a través de una entidad que ella designe, con cargo al Contratista en caso de encontrarse deficiencias.

49.5. Inspección en fábrica - protocolos

De todos los ensayos surgirá un acta de inspección y/o protocolo, el que deberá elaborarse de modo que contenga toda la información requerida por las especificaciones técnicas correspondientes, a efectos de obtener una correcta evaluación e interpretación de los resultados y a los fines de confirmar la aptitud técnica del suministro. Se deberá dejar constancia asimismo, en acta, cuando el resultado de los ensayos no fuere el correcto.

El contratista no estará autorizado a enviar a obra ningún material, elemento, equipo o partes (subconjuntos), que no estén liberados por la correspondiente Acta de Inspección y/o protocolo de ensayo. No se admitirá el montaje en obra de ningún elemento que no cuente con la conformidad escrita de la inspección.

49.6. Acondicionamiento - conservación - embalaje y transporte Los materiales, equipos o partes, una vez terminados y recepcionados en fábrica, deberán conservarse en locales adecuados hasta su despacho a la obra, debiéndose prever el acondicionamiento necesario de los elementos que lo requieran.

Las piezas y subconjuntos deberán identificarse mediante inscripciones bien visibles, pintadas, acunadas u otro medio que permita su correcta individualización en obra. El transporte a obra de todos los materiales, equipos o partes semielaboradas serán por cuenta y riesgo del Contratista.

Se deberá tener especial cuidado en el diseño y ejecución de los embalajes a fin de que los elementos no sufran daños durante el transporte y el manipuleo, debiendo, en todos los casos, cumplir con las normas y/o instrucciones de aplicación. La liberación del suministro en fábrica no exime al Contratista de su responsabilidad hasta la llegada a destino; en tal oportunidad se efectuará una revisión de la provisión.

49.7. Ensayos de obra

Cuando corresponda, la instalación, una vez montada, deberá ser ensayada (sea por partes y/o en su totalidad) y aprobada antes de proceder a su recepción provisoria. Los ensayos comprenderán la comprobación de funcionamiento, verificación de datos garantizados, que no hayan sido verificados en fábrica, calibraciones y/o puesta a punto, protecciones, enclavamientos, verificación de intercambiabilidad, de potencia y rendimiento todo ello si correspondiere.

Estas tareas las efectuará el Contratista, con instrumentos y personal propios, en presencia de la Inspección de Obra y/o del personal que el Comitente designe, debiendo surgir, en todos los casos, el correspondiente protocolo.

49.8. Ensayos ordenados por la Inspección

La Inspección de Obra, podrá ordenar la realización o reiteración de ensayos sobre un material, elemento, equipo o sobre la instalación, cuando se comprobase que hubiese sido mal instalado, deteriorado o reparado

por el contratista, dudándose de su buen comportamiento o de su respuesta al protocolo de ensayo original. Los gastos derivados de la realización de estos ensayos estarán a cargo del Contratista si en ellos se comprueban deficiencias.

49.9. Alcance

Las Condiciones Particulares del Pliego podrán indicar con más detalle el número, tipo de ensayos a realizar en fábrica y/o en obra.

49.10. Plazos

El Contratista dará aviso fehaciente y con la debida anticipación a la Inspección (mínimo 5 días hábiles) sobre la fecha prevista para la realización de ensayos. El tiempo que demande la ejecución de los ensayos en fábrica o taller y su eventual repetición, serán considerados a todos los efectos, dentro del plazo de entrega contractual. El resultado no satisfactorio de los ensayos no se considerará como fuerza mayor, ni ampliará el plazo de entrega contractual.

Asimismo y salvo especificación en contrario que se precisará en las condiciones particulares del Pliego, se establece que el tiempo que demande en obra, la realización de ensayos, pruebas de funcionamiento, calibración y/o puesta a punto de equipos y/o de la instalación, estará también comprendido en el plazo de entrega contractual. Cuando correspondiere efectuar, en obra, ensayos de potencia y/o de rendimiento, y estando la instalación en condiciones de ser usada en explotación comercial, el tiempo que demande la ejecución de los mismos no estará comprendido en el plazo contractual.

49.11. Gastos

Los gastos que demande la ejecución de los ensayos previstos en las Condiciones Particulares serán totalmente a cargo del Contratista y estarán comprendidos en el monto de la Oferta.

Los gastos correspondientes a viáticos y movilidad del personal del Comitente o la Inspección estarán a cargo de ésta, salvo que los ensayos se efectúen fuera de la Provincia de Bs.As., en cuyo caso estarán a cargo del Contratista, para cada ensayo, los gastos de 2 pasajes en avión. El Contratista entregará los pasajes con la debida anticipación. El Contratista soportará los gastos por el movimiento de la Inspección (viáticos de hasta 2 personas y movilidad), si por cualquier motivo, ajeno al Comitente, los ensayos no se iniciaran o debieran reiterarse y hasta su aprobación.

50. PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN

El Contratista deberá elaborar y presentar a la Inspección para su aprobación, el proyecto de cada una de las Obras, debiendo confeccionar los correspondientes planos y cálculos técnicos necesarios, complementándolos con el proyecto de toda la ingeniería de detalle pertinente.

El proyecto y la documentación técnica a entregar se realizará de acuerdo a la Especificación Técnica correspondiente.

51. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Cuando por las características de la obra y/o de sus equipos componentes se requieran instrucciones para la operación y mantenimiento, el Contratista deberá entregar cuatro juegos de manuales de prolija confección y encuadernados. Estos manuales se entregarán, a más tardar, treinta (30) días antes de la recepción provisoria o quince (15) días antes del momento de iniciar la capacitación del personal de los operadores si estuviese prevista.

Los manuales deberán contar como mínimo con la información exigida en las Condiciones Particulares.

Los manuales presentados contarán con todos los esquemas y fotografías que sean necesarios para su correcta interpretación.

Junto con los manuales se entregarán todos aquellos planos que sean necesarios para la operación y mantenimiento. Como complemento se entregarán catálogos y/o folletos de los fabricantes de los principales equipos o elementos provistos.

A partir de la fecha de la recepción provisoria, toda la documentación de proyecto, planos y manuales será considerada como de propiedad del Comitente con el derecho de utilizarla para cualquier uso propio.

52. INSTRUCCIÓN AL PERSONAL

Cuando sea necesario, ya sea por las características de la obra (o de sus componentes) y/o porque lo requieran las especificaciones particulares, el Contratista efectuará la instrucción del personal a cargo de su operación.

Esta instrucción tiene por objeto capacitar al personal en la operación y mantenimiento de la instalación. Será impartida al personal que el Comitente designe al efecto, a nivel de ingenieros, técnicos y operarios.

La capacitación se desarrollará en base a un programa aprobado por la Inspección y se podrá desarrollar durante el montaje.

El personal que participe de la instrucción podrá operar los equipos, con la supervisión del Contratista, durante las pruebas o ensayos a realizar en obra.

La instrucción al personal se hará con elementos didácticos adecuados, debiendo preverse además planos, esquemas, y toda otra información escrita necesaria para una adecuada y completa capacitación lo que se complementará con demostraciones prácticas sobre los equipos.

El contratista deberá prever que la instrucción al personal se deberá extender por un tiempo, acorde con la complejidad y envergadura de la obra.

Las condiciones particulares del pliego podrán establecer mayores detalles sobre las características y duración de los cursos a efectuar.

53. HERRAMIENTAS ESPECIALES

Se deberán suministrar, para cada equipo componente de la instalación, las herramientas especiales que fueran requeridas por los manuales de mantenimiento y/o indicaciones del fabricante.

Están comprendidas tanto las herramientas especiales para mantenimientos electromecánicos como así también, los equipos, valijas o módulos especiales para control y/o calibración del equipamiento electrónico y de la instrumentación.

El costo de todos estos elementos estará comprendido en el monto total de la oferta, en los ítem de los equipos correspondientes.

C.C. 12.052